

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de enero de 2024.

No. 03

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la empresa Equipos de Instrumentación & Procesos Industriales, S.A. de C.V., fue inhabilitada por el periodo de tres meses.

Pág. 64

-0-

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la C. Verónica Galván Martínez, representante legal de Azal Mechanical Supports, S.A. de C.V., fue inhabilitada por el periodo de tres meses.

Pág. 66

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLYC/0650/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de las leyes del Sistema Estatal de Seguridad Pública Estatal; del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Electoral de Entidades Paraestatales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Orgánicas de la Fiscalía General, del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial; Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción; así como de los Códigos Municipal Civil y Penal, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO N° 01/2023 de la C. Secretaria de Cultura, por el que se considera viable la instauración del procedimiento de declaratoria en relación con la tradición de "Los Seremos".

Pág. 68

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se ordena la publicación de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso en el cuarto trimestre y acumulado de 2023.

Pág. 69

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP 003-2024-BIS, relativa a la prestación de servicios subrogados en instalaciones del proveedor.

Pág. 91

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/001/2024, relativa a la contratación del servicio de vigilancia privada.

Pág. 92

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/002/2024, relativa a la contratación de servicios integrales de limpieza y jardinería.

Pág. 93

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/003/2024, relativa a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Inteligente de Transporte (ITS).

Pág. 94

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/004/2024, relativa a la contratación de los servicios de actualización y mantenimiento de la app móvil "PuentesFronterizos" y de los servidores donde se encuentra instalada.

Pág. 95

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/005/2024, relativa a la contratación del arrendamiento de impresoras.

Pág. 96

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/006/2024, relativa a la adquisición de equipos de cómputo y digitalización.

Pág. 97

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE02/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modifica el Acuerdo IEE/CE158/2023, mediante el cual se emitieron los criterios para el cumplimiento del principio de paridad de género e implementación de medidas afirmativas aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE03/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral en relación con el dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización Local al Consejo, respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas que presentaron aviso de intención para constituirse y registrarse como partido político local durante el mes de enero de 2022 y no alcanzaron su pretensión.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM06/2024BIS, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para inmuebles.

Pág. 104

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 105 a la Pág. 107

-0-

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.**

**PARTICULAR: EQUIPOS DE
INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS
INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**

EXPEDIENTE: 254/22-RA1-01-1

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA EMPRESA **EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, FUE **INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva veintiocho de octubre de dos mil veintidós, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 254/22-RA1-01-1, incoado a la empresa **EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"...PRIMERO. - Este Órgano resolutor concluye que sí existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa atribuida al particular presunto responsable **EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, y por tanto sí es responsable administrativa por dicha conducta.

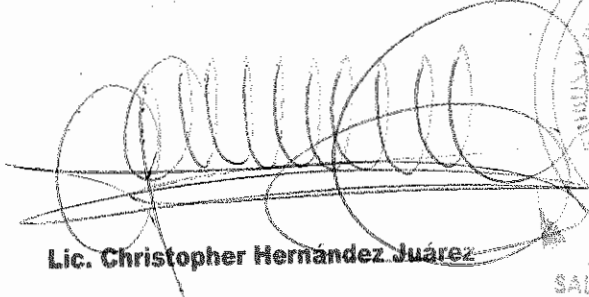
SEGUNDO. - En consecuencia, y conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular presunto responsable **EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR UN PERIODO DE TRES MESES**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General..."

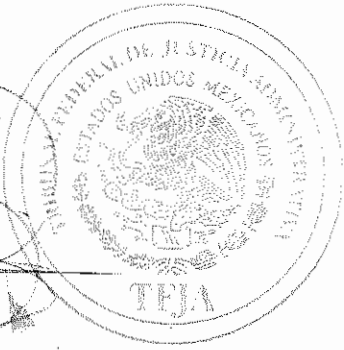
En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.- Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **CHRISTOPHER HERNÁNDEZ JUÁREZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO 06 Diciembre 2023

RECUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y
SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL PERSONAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 59, FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DE ESTE
TRIBUNAL C E R T I F I C A QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
CONTENIDO EN 1 foja UTILES ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE
254/22-RM1-01-1
Doy fe.


Lic. Christopher Hernández Juárez


SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES
Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

PARTICULAR: VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ,
representante legal de AZAL MECHANICAL
SUPPORTS, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 483/21-RA1-01-4

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva cuatro de mayo de dos mil veintidós, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 483/21-RA1-01-4, incoado a la C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V., en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

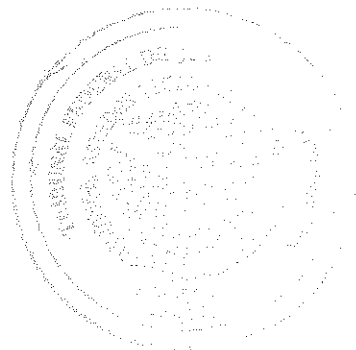
"...PRIMERO. - Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, representante legal de AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V., y por tanto sí es responsable administrativa por dicha conducta.

SEGUNDO.- Se impone a la C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, representante legal de AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General

TERCERO.- Asimismo, se impone a la C. VERÓNICA GALVÁN MARTÍNEZ, representante legal de AZAL MECHANICAL SUPPORTS, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso a), de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Graves la sanción económica por el equivalente a la cantidad de mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, respectivamente, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual deberá actualizarse en términos del diverso 86 de la Ley General citada..."

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día quince de noviembre de dos mil veintidós.- Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



SALA AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES
Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIUDAD DE MÉXICO 15 de noviembre de 2023 EL C. SECRETARIO
DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y
SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE
TRIBUNAL CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
CONTENIDO EN 1 hoja ÚTILES ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE

483/21-RAI-C1-4.

DOY FE.

LIC. OMAR CORTEZANO GONZALEZ

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE CULTURA**

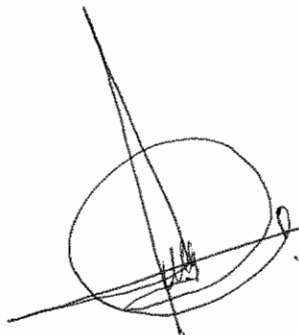
C. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 27 ter, fracciones IX y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 75 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 01/2023

ARTÍCULO PRIMERO. - En atención al manifiesto que cuenta con más de cien firmas autógrafas de habitantes de los pueblos de Valle de Allende, Talamantes y El Pueblito, todos pertenecientes al municipio de Allende, Chihuahua, el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de su Secretaría de Cultura, y el Gobierno Municipal de Allende, reconocieron el interés que tienen estas comunidades por salvaguardar la tradición "Los Seremos". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, esta Secretaría considera viable, la instauración del procedimiento de declaratoria, ante la preocupación expresada por la comunidad del municipio de Allende por que la tradición continúe reproduciéndose en las comunidades de dicho municipio, sin perder los elementos medulares de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En cumplimiento a lo anterior y de conformidad con lo prescrito por el inciso b) de la fracción II, del artículo 75 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, publíquese en el Periódico Oficial del Estado en dos emisiones con diferencia de siete días naturales entre una y otra.

Así lo acordó y firma **REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**, SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, el día 20 de diciembre del 2023.



SECRETARÍA
DE CULTURA

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO EN EL CUARTO TRIMESTRE Y ACUMULADO DE 2023.**

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

II.- En aplicación del artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación trimestral que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de octubre a diciembre del año 2023, según tabulación que al presente se incorpora; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de octubre al mes de diciembre del año 2023; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx; lo anterior, en relación con el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con las siguientes tablas:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE OCTUBRE DE 2023

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,664,075	1,573,078	5,237,153
2 ALDAMA	4,033,544	2,499,993	6,533,537
3 ALLENDE	2,779,093	1,239,557	4,018,650
4 AGUILES SERDAN	2,706,210	2,098,555	4,804,765
5 ASCENSION	3,031,511	3,578,452	6,609,962
6 BACHINIVA	2,378,130	1,092,043	3,470,173
7 BALLEZA	3,772,257	7,840,872	11,613,129
8 BATOPILAS	3,233,825	9,086,903	12,320,728
9 BOCOYNA	5,022,386	6,891,778	11,914,164
10 BUENAVENTURA	4,169,863	3,664,080	7,833,942
11 CAMARGO	12,420,830	4,924,446	17,345,276
12 CARICHI	2,552,735	4,133,734	6,686,468
13 CASAS GRANDES	2,431,479	1,509,946	3,941,425
14 CORONADO	1,613,549	598,959	2,212,508
15 COYAME DEL SOTOL	1,744,743	459,472	2,204,215
16 CUAUHTEMOC	23,225,245	16,754,565	39,979,811
17 CUSHIUIRIACHI	2,324,594	912,896	3,237,490
18 CHIHUAHUA	127,066,680	80,455,757	207,522,437
19 CHINIPAS	2,168,774	3,045,241	5,214,015
20 DELICIAS	21,419,565	13,971,212	35,390,776
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	2,050,332	476,334	2,526,666
22 EL TULE	1,694,248	494,120	2,188,367
23 GALEANA	2,000,382	1,035,199	3,035,581
24 GOMEZ FARIAS	2,419,846	1,061,594	3,481,440
25 GRAN MORELOS	1,752,099	650,267	2,402,366
26 GUADALUPE	2,763,366	1,273,884	4,037,250
27 GUADALUPE Y CALVO	7,949,722	20,667,500	28,617,222
28 GUACHOCHI	6,659,857	20,818,931	27,478,788
29 GUAZAPARES	2,349,366	3,441,149	5,790,514
30 GUERRERO	7,574,780	6,246,610	13,821,390
31 HIDALGO DEL PARRAL	20,911,505	11,373,739	32,285,244
32 HUEJOTITAN	1,865,585	996,136	2,861,721
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,253,690	1,460,943	3,714,633
34 JANOS	2,218,694	1,483,044	3,701,738
35 JIMENEZ	8,267,716	4,566,033	12,833,748
36 JUAREZ	211,631,928	144,991,982	356,623,910
37 JULIMES	2,045,116	1,029,505	3,074,622
38 LA CRUZ	1,799,673	669,440	2,469,113
39 LOPEZ	2,042,399	666,139	2,708,538
40 MADERA	8,666,148	4,209,998	12,876,146
41 MAGUARICHI	1,633,373	731,021	2,364,394
42 MANUEL BENAVIDES	1,916,631	457,007	2,373,638
43 MATACHI	1,719,912	687,789	2,407,701
44 MATAMOROS	1,857,278	781,082	2,638,360
45 MEOQUI	5,843,063	4,803,338	10,646,401
46 MORELOS	2,252,054	4,118,001	6,370,055
47 MORIS	1,833,239	1,421,498	3,254,737
48 NAMIQUEIPA	5,481,247	2,618,148	8,099,394
49 NONOAVA	1,825,292	832,867	2,658,159
50 NVO. CASAS GRANDES	10,189,580	6,414,807	16,604,387
51 OCAMPO	2,483,960	2,059,677	4,543,637
52 OJINAGA	5,661,516	2,595,146	8,256,662
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,811,888	1,199,090	3,010,978
54 RIVA PALACIO	3,008,487	1,958,834	4,967,321
55 ROSALES	2,790,054	1,806,403	4,596,457
56 ROSARIO	1,837,499	946,661	2,784,159
57 SAN FCO. DE BORJA	1,730,079	510,035	2,240,114
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,833,914	341,849	2,175,763
59 SAN FCO. DEL ORO	3,624,820	790,426	4,415,245
60 SANTA BARBARA	5,393,957	1,209,847	6,603,804
61 SANTA ISABEL	1,914,216	363,080	2,277,295
62 SATEVO	2,233,038	526,666	2,759,704
63 SAUCILLO	6,563,250	2,959,741	9,522,991
64 TEMOSACHIC	2,283,030	1,137,542	3,420,572
65 URIQUE	3,592,632	8,327,132	11,919,764
66 URUACHI	2,367,463	3,689,112	6,056,574
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,247,829	781,907	3,029,736
TOTAL	616,604,836	448,012,787	1,064,617,623

[illegible]

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE OCTUBRE DE 2023

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	1,084,806	488,272	1,573,078
2 ALDAMA	1,930,709	569,284	2,499,993
3 ALLENDE	629,091	610,466	1,239,557
4 AQUILES SERDAN	1,804,476	294,079	2,098,555
5 ASCENSION	1,934,119	1,644,333	3,578,452
6 BACHINIVA	430,438	661,605	1,092,043
7 BALLEZA	1,218,599	6,622,273	7,840,872
8 BATOPILAS	835,378	8,251,525	9,086,903
9 BOCOYNA	1,730,871	5,160,907	6,891,778
10 BUENAVENTURA	1,863,924	1,800,156	3,664,080
11 CAMARGO	3,669,067	1,255,379	4,924,446
12 CARICHI	601,369	3,532,365	4,133,734
13 CASAS GRANDES	875,776	634,170	1,509,946
14 CORONADO	150,768	448,191	598,959
15 COYAME DEL SOTOL	91,173	368,299	459,472
16 CUAUHEMOC	13,389,622	3,364,943	16,754,565
17 CUSHUIRIACHI	377,959	534,937	912,896
18 CHIHUAHUA	69,504,206	10,951,551	80,455,757
19 CHINIPAS	461,200	2,584,041	3,045,241
20 DELICIAS	11,156,116	2,815,096	13,971,212
21 DR. BELISARIO DGUEZ	182,049	294,285	476,334
22 EL TULE	107,332	386,788	494,120
23 GALEANA	493,370	541,829	1,035,199
24 GOMEZ FARIAS	520,573	541,021	1,061,594
25 GRAN MORELOS	181,456	468,811	650,267
26 GUADALUPE	314,064	959,820	1,273,884
27 GUADALUPE Y CALVO	3,744,303	16,923,197	20,667,500
28 GUACHOCHI	3,719,545	17,099,386	20,818,931
29 GUAZAPARES	607,521	2,833,628	3,441,149
30 GUERRERO	2,629,403	3,617,207	6,246,610
31 HIDALGO DEL PARRAI	8,647,461	2,726,278	11,373,739
32 HUEJOTITAN	61,078	935,058	996,136
33 IGNACIO ZARAGOZA	385,149	1,075,794	1,460,943
34 JANOS	815,735	667,309	1,483,044
35 JIMENEZ	3,028,635	1,537,398	4,566,033
36 JUAREZ	112,108,938	32,883,044	144,991,982
37 JULIMES	369,137	660,368	1,029,505
38 LA CRUZ	274,555	394,885	669,440
39 LOPEZ	305,539	360,600	666,139
40 MADERA	1,863,775	2,346,223	4,209,998
41 MAGUARICHI	96,510	634,511	731,021
42 MANUEL BENAVIDES	87,318	369,689	457,007
43 MATACHI	203,248	484,541	687,789
44 MATAMOROS	319,771	461,311	781,082
45 MEOQUI	3,324,687	1,478,651	4,803,338
46 MORELOS	538,585	3,579,416	4,118,001
47 MORIS	329,630	1,091,868	1,421,498
48 NAMIQUIPA	1,683,506	934,642	2,618,148
49 NONOAVA	204,360	628,507	832,867
50 NVO. CASAS GRANDE	4,873,879	1,540,928	6,414,807
51 OCAMPO	602,406	1,457,271	2,059,677
52 OJINAGA	1,818,560	776,586	2,595,146
53 PRAXEDIS G. GUERRE	378,848	820,242	1,199,090
54 RIVA PALACIO	570,385	1,388,449	1,958,834
55 ROSALES	1,243,505	562,898	1,806,403
56 ROSARIO	154,104	792,557	946,661
57 SAN FCO. DE BORJA	162,851	347,184	510,035
58 SAN FCO. DE CONCHC	199,839	142,010	341,849
59 SAN FCO. DEL ORO	370,917	419,509	790,426
60 SANTA BARBARA	858,505	351,342	1,209,847
61 SANTA ISABEL	281,004	82,076	363,080
62 SATEVO	253,060	273,606	526,666
63 SAUCILLO	2,213,493	746,248	2,959,741
64 TEMOSACHIC	394,340	743,202	1,137,542
65 URIQUE	1,263,296	7,063,836	8,327,132
66 URUACHI	482,696	3,206,416	3,689,112
67 ZARAGOZA VALLE DE	353,942	427,965	781,907
TOTAL	277,362,530	170,650,257	448,012,787

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	4,427,534	1,084,806	5,512,340
2 ALDAMA	4,431,979	1,930,709	6,362,688
3 ALLENDE	3,696,769	629,091	4,325,860
4 AGUILERES SERDAN	3,330,083	1,804,476	5,134,559
5 ASCENSION	3,512,471	1,934,119	5,446,590
6 BACHINIVA	2,769,959	430,438	3,200,397
7 BALLEZA	4,408,642	1,218,599	5,627,241
8 BATOPILAS	4,242,809	835,378	5,078,187
9 BOCOYNA	5,998,833	1,730,871	7,729,704
10 BUENAVENTURA	4,993,339	1,863,924	6,857,263
11 CAMARGO	14,180,447	3,669,067	17,849,514
12 CARICHI	3,004,775	601,369	3,606,144
13 CASAS GRANDES	2,909,991	875,776	3,785,767
14 CORONADO	1,926,137	150,768	2,076,905
15 COYAME DEL SOTOL	2,086,558	91,173	2,177,731
16 CUAUHEMOC	27,414,767	13,389,622	40,804,389
17 CUSHIQUIRIACHI	2,752,380	377,959	3,130,339
18 CHIHUAHUA	180,801,231	69,504,206	250,305,437
19 CHINIPAS	2,553,737	461,200	3,014,937
20 DELICIAS	26,051,984	11,156,116	37,208,100
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	2,429,806	182,049	2,611,855
22 EL TULE	2,012,606	107,332	2,119,938
23 GALEANA	2,368,709	493,370	2,862,079
24 GÓMEZ FARIAS	2,860,563	520,573	3,381,136
25 GRAN MORELOS	2,079,142	181,456	2,260,598
26 GUADALUPE	3,421,533	314,064	3,735,597
27 GUADALUPE Y CALVO	8,417,327	3,744,303	12,161,630
28 GUACHOCHI	7,589,920	3,719,545	11,309,465
29 GUAZAPARES	2,768,249	607,521	3,375,770
30 GUERRERO	8,841,280	2,629,403	11,470,683
31 HIDALGO DEL PARRAL	25,226,615	8,647,461	33,874,076
32 HUEJOTITÁN	2,076,878	61,078	2,137,956
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,652,669	385,149	3,037,818
34 JANOS	2,651,379	815,735	3,467,114
35 JIMÉNEZ	9,767,353	3,028,635	12,795,988
36 JUÁREZ	238,451,428	112,108,938	350,560,366
37 JULIMES	2,290,578	369,137	2,659,715
38 LA CRUZ	2,153,012	274,555	2,427,567
39 LOPEZ	2,559,252	305,539	2,864,791
40 MADERA	10,383,990	1,863,775	12,247,765
41 MAGUARICHI	1,950,916	96,510	2,047,426
42 MANUEL BENAVIDES	2,291,607	87,318	2,378,925
43 MATACHI	2,161,233	203,248	2,364,481
44 MATAMOROS	2,213,503	319,771	2,533,274
45 MEOQUI	7,056,922	3,324,687	10,381,609
46 MORELOS	2,609,924	538,585	3,148,509
47 MORIS	2,195,674	329,630	2,525,304
48 NAMIQUIPA	6,542,420	1,683,506	8,225,926
49 NONOAVA	2,146,163	204,360	2,350,523
50 NVO. CASAS GRANDES	12,211,540	4,873,879	17,085,419
51 OCAÑO	2,952,545	602,406	3,554,951
52 OJINAGA	7,909,752	1,818,560	9,728,312
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,122,858	378,848	2,501,706
54 RIVA PALACIO	3,833,253	570,385	4,403,638
55 ROSALES	3,422,378	1,243,505	4,665,883
56 ROSARIO	2,176,595	154,104	2,330,699
57 SAN FCO. DE BORJA	2,063,281	162,851	2,226,132
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,218,580	199,839	2,418,419
59 SAN FCO. DEL ORO	4,270,653	370,917	4,641,570
60 SANTA BARBARA	6,344,332	858,505	7,202,837
61 SANTA ISABEL	2,269,442	281,004	2,550,446
62 SATEVO	2,953,642	253,060	3,206,702
63 SAUCILLO	7,821,182	2,213,493	10,034,675
64 TEMOSACHIC	2,709,040	394,340	3,103,380
65 URIQUE	4,195,235	1,263,296	5,458,531
66 URUACHI	2,780,168	482,696	3,262,864
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,813,664	353,942	3,167,606
TOTAL	750,733,215	277,362,530	1,028,095,745

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL
1 AHUMADA	1,084,806	1,084,806
2 ALDAMA	1,930,709	1,930,709
3 ALLENDE	629,091	629,091
4 AGUILAS SERDAN	1,804,476	1,804,476
5 ASCENSION	1,934,119	1,934,119
6 BACHINIVA	430,438	430,438
7 BALLEZA	1,218,599	1,218,599
8 BATOPILAS	835,378	835,378
9 BOCOYNA	1,730,871	1,730,871
10 BUENAVENTURA	1,863,924	1,863,924
11 CAMARGO	3,669,067	3,669,067
12 CARICHI	601,369	601,369
13 CASAS GRANDES	875,776	875,776
14 CORONADO	150,768	150,768
15 COYAME DEL SOTOL	91,173	91,173
16 CUAUHTEMOC	13,389,622	13,389,622
17 CUSHIQUIRIACHI	377,959	377,959
18 CHIHUAHUA	69,504,206	69,504,206
19 CHINIPAS	461,200	461,200
20 DELICIAS	11,156,116	11,156,116
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	182,049	182,049
22 EL TULE	107,332	107,332
23 GALEANA	493,370	493,370
24 GÓMEZ FARIAS	520,573	520,573
25 GRAN MORELOS	181,456	181,456
26 GUADALUPE	314,064	314,064
27 GUADALUPE Y CALVO	3,744,303	3,744,303
28 GUACHOCHI	3,719,545	3,719,545
29 GUAZAPARES	607,521	607,521
30 GUERRERO	2,629,403	2,629,403
31 HIDALGO DEL PARRAL	8,647,461	8,647,461
32 HUEJOTITÁN	61,078	61,078
33 IGNACIO ZARAGOZA	385,149	385,149
34 JANOS	815,735	815,735
35 JIMÉNEZ	3,028,635	3,028,635
36 JUÁREZ	112,108,938	112,108,938
37 JULIMES	369,137	369,137
38 LA CRUZ	274,555	274,555
39 LÓPEZ	305,539	305,539
40 MADERA	1,863,775	1,863,775
41 MAGUARICHI	96,510	96,510
42 MANUEL BENAVIDES	87,318	87,318
43 MATACHI	203,248	203,248
44 MATAMOROS	319,771	319,771
45 MEOQUI	3,324,687	3,324,687
46 MORELOS	538,585	538,585
47 MORIS	329,630	329,630
48 NAMIQUEIPA	1,683,506	1,683,506
49 NONOAVA	204,360	204,360
50 NVO. CASAS GRANDES	4,873,879	4,873,879
51 OCAMPO	602,406	602,406
52 OJINAGA	1,818,560	1,818,560
53 PRAXEDIS G. GUERRER	378,848	378,848
54 RIVA PALACIO	570,385	570,385
55 ROSALES	1,243,505	1,243,505
56 ROSARIO	154,104	154,104
57 SAN FCO. DE BORJA	162,851	162,851
58 SAN FCO. DE CONCHOS	199,839	199,839
59 SAN FCO. DEL ORO	370,917	370,917
60 SANTA BARBARA	858,505	858,505
61 SANTA ISABEL	281,004	281,004
62 SATEVO	253,060	253,060
63 SAUCILLO	2,213,493	2,213,493
64 TEMOSACHIC	394,340	394,340
65 URIQUE	1,263,296	1,263,296
66 URUACHI	482,696	482,696
67 ZARAGOZA VALLE DE	353,942	353,942
TOTAL	277,362,530	277,362,530

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	4,308,252	1,084,805	5,393,057
2 ALDAMA	4,254,216	1,930,711	6,184,927
3 ALLENDE	3,291,429	629,090	3,920,519
4 AGUILERES SERDAN	3,232,481	1,804,478	5,036,959
5 ASCENSION	3,439,168	1,934,121	5,373,289
6 BACHINIVA	2,729,873	430,440	3,160,313
7 BALLEZA	4,256,278	1,218,602	5,474,880
8 BATOPILAS	4,082,445	835,380	4,917,825
9 BOCOYNA	5,901,815	1,730,871	7,632,686
10 BUENAVENTURA	4,897,618	1,863,923	6,761,541
11 CAMARGO	13,487,948	3,669,066	17,157,014
12 CARICHI	2,969,238	601,367	3,570,605
13 CASAS GRANDES	2,834,532	875,774	3,710,306
14 CORONADO	1,901,415	150,769	2,052,184
15 COYAME DEL SOTOL	2,057,058	91,172	2,148,230
16 CUAUHTEMOC	26,736,160	13,389,622	40,125,782
17 CUSHIQUIRIACHI	2,716,146	377,958	3,094,104
18 CHIHUAHUA	155,254,269	69,504,206	224,758,475
19 CHINIPAS	2,518,272	461,199	2,979,471
20 DELICIAS	24,939,098	11,156,117	36,095,215
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	2,402,250	182,048	2,584,298
22 EL TULE	2,102,650	107,332	2,209,982
23 GALEANA	2,208,922	493,370	2,702,292
24 GÓMEZ FARIAS	2,826,851	520,573	3,347,424
25 GRAN MORELOS	2,054,510	181,455	2,235,965
26 GUADALUPE	3,368,226	314,063	3,682,289
27 GUADALUPE Y CALVO	8,286,337	3,744,301	12,030,638
28 GUACHOCHI	7,466,686	3,719,547	11,186,233
29 GUAZAPARES	2,730,775	607,519	3,338,294
30 GUERRERO	8,748,252	2,629,401	11,377,653
31 HIDALGO DEL PARRAL	23,886,853	8,647,462	32,534,315
32 HUEJOTITÁN	2,054,144	61,078	2,115,222
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,617,120	385,147	3,002,267
34 JANOS	2,594,342	815,736	3,410,078
35 JIMÉNEZ	9,084,876	3,028,635	12,113,511
36 JUÁREZ	200,283,197	112,108,937	312,392,134
37 JULIMES	2,252,584	369,139	2,621,723
38 LA CRUZ	2,123,590	274,557	2,398,147
39 LÓPEZ	2,391,973	305,541	2,697,514
40 MADERA	10,214,287	1,863,777	12,078,064
41 MAGUARICHI	1,927,945	96,508	2,024,453
42 MANUEL BENAVIDES	2,265,924	87,320	2,353,244
43 MATACHI	2,029,850	203,250	2,233,100
44 MATAMOROS	2,172,142	319,773	2,491,915
45 MEOQUI	6,652,129	3,324,686	9,976,815
46 MORELOS	2,587,368	538,586	3,125,954
47 MORIS	2,165,245	329,629	2,494,874
48 NAMIQUIPA	6,403,806	1,683,505	8,087,311
49 NONOAVA	2,077,918	204,360	2,282,278
50 NVO. CASAS GRANDES	11,218,083	4,873,881	16,091,964
51 OCAÑO	2,909,858	602,407	3,512,265
52 OJINAGA	6,425,965	1,818,557	8,244,522
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,098,500	378,849	2,477,349
54 RIVA PALACIO	3,542,961	570,384	4,113,345
55 ROSALES	3,327,836	1,243,506	4,571,342
56 ROSARIO	2,073,229	154,103	2,227,332
57 SAN FCO. DE BORJA	2,038,275	162,850	2,201,125
58 SAN FCO. DE CONCHOS	2,088,859	199,837	2,288,696
59 SAN FCO. DEL ORO	3,949,486	370,915	4,320,401
60 SANTA BARBARA	6,256,735	858,504	7,115,239
61 SANTA ISABEL	2,136,403	281,005	2,417,408
62 SATEVO	2,600,798	253,059	2,853,857
63 SAUCILLO	7,509,301	2,213,490	9,722,791
64 TEMOSACHIC	2,672,561	394,340	3,066,901
65 URIQUE	4,138,704	1,263,297	5,402,001
66 URUACHI	2,748,802	482,694	3,231,496
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,644,635	353,943	2,998,578
TOTAL	674,169,456	277,362,527	951,531,983

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLÓSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

CVE	MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO GENERAL AUSTE FEEF	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE FISCALIZACIÓN FEEF	FONDO FON. MPAI	FONDO FON. MPAI AUSTE FEEF	FONDO DE ADM. DICIEMBRE PRIDAL 30%	IEPS	TENENCIA	GASOLINA Y DIESEL 70%	GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	ISR BIENES INMUEBLES	ISR PARTICIPABLE	FODESEM	TOTAL
1	AHUAMDA	2,743,281	162,606	76,271	76,271	495,186	34,714	83,488	99,371	44	44,353	19,008	66,546	12,520	5,567	0	462,993	4,308,352
2	ALDAMA	2,487,783	149,049	69,167	69,167	318,20	155,917	31,820	90,116	40	78,938	13,830	60,348	11,354	5,048	0	629,626	4,254,216
3	ALLEQUE	2,098,226	122,610	56,307	56,307	378,748	25,721	49,424	76,005	33	25,721	11,023	50,898	9,576	4,258	14,482	364,175	3,291,429
4	ALLENDE SERDAN	2,014,245	119,352	58,002	58,002	363,589	25,480	132,892	72,963	32	73,776	31,618	48,881	9,193	4,087	0	278,698	3,232,481
5	ASCENSION	1,929,635	114,645	53,649	53,649	348,316	24,475	0	69,898	31	79,077	33,890	46,809	8,807	3,916	0	724,396	3,439,168
6	BACHINIVA	1,709,408	99,729	47,526	47,526	308,563	21,291	0	61,921	27	17,599	7,542	33,699	7,802	3,469	75,784	326,833	2,779,937
7	BALLEZA	2,279,680	139,099	63,382	63,382	411,592	28,396	86,831	82,578	36	49,823	21,353	55,300	10,404	4,636	0	1,027,473	4,256,778
8	BATOPILAS	1,780,146	104,020	49,455	49,455	321,332	22,207	620,363	64,443	28	34,155	14,658	43,182	8,125	3,612	0	1,015,186	4,082,445
9	BECUTIA	3,465,166	202,486	96,341	96,341	625,493	42,428	159,117	125,520	55	70,767	30,329	84,057	15,815	7,031	0	973,538	5,901,815
10	BECUTIA	2,860,834	167,859	79,539	79,539	516,406	35,837	142,016	103,629	45	107,007	32,660	69,398	13,057	5,805	0	4,897,618	4,897,618
11	BUENAVENTURA	8,392,711	498,923	233,341	233,341	1,514,959	105,445	249,046	304,013	133	150,011	64,290	203,589	38,304	17,030	312,670	1,401,482	13,487,948
12	CARACHI	1,734,543	101,051	48,725	48,725	313,100	21,573	43,793	62,831	28	24,587	10,537	47,076	7,916	3,520	0	554,025	2,969,238
13	CASAS GRANDES	1,689,569	99,532	46,975	46,975	304,982	21,249	69,227	61,202	27	35,806	15,346	42,465	7,711	3,428	0	437,083	2,834,532
14	COYANADO	1,265,490	78,814	35,184	35,184	228,432	15,758	11,377	45,840	20	6,164	2,642	30,698	5,776	2,568	0	176,606	1,901,415
15	COYAME	1,398,587	81,722	38,885	38,885	252,457	17,446	6,448	50,662	22	3,728	1,998	33,927	6,383	2,838	0	161,198	2,057,658
16	CUSHUTEMOC	16,233,865	983,349	451,348	451,348	2,930,356	209,930	0	588,047	258	547,438	234,616	393,798	74,091	32,941	407,598	3,634,586	26,364,160
17	CUSHURHACHI	1,783,727	104,227	49,565	49,565	321,798	22,251	0	64,577	28	15,453	6,623	43,245	8,136	3,617	0	293,421	2,716,146
18	CHIHUAHUA	5,680,998	2,418,882	80,534	80,534	15,704,494	1,212,809	5,754,205	3,151,485	1,381	2,841,696	1,217,870	2,110,460	397,070	176,539	12,138,228	15,366,379	155,254,969
19	CHINUPAS	1,586,101	92,608	44,098	44,098	286,305	19,770	0	57,454	25	18,856	8,081	38,475	7,239	3,218	0	354,728	2,518,772
20	DELICAS	14,915,665	895,902	414,698	414,698	2,692,410	191,475	823,450	540,297	237	456,121	195,480	361,822	68,075	30,266	11,912	3,327,575	24,939,098
21	BEISURIO GUEZ	1,545,333	90,028	42,955	42,955	278,946	19,220	12,687	55,977	25	7,443	3,190	37,486	7,053	3,136	47,371	250,114	2,402,750
22	EL TULE	1,291,760	75,227	35,915	35,915	233,174	18,060	12,783	46,792	21	4,388	1,882	31,335	5,896	2,621	170,587	173,646	2,102,560
23	GALEANA	1,453,372	85,429	40,408	40,408	362,346	18,238	15,666	52,646	23	20,172	8,646	35,256	6,633	2,949	0	206,529	2,208,922
24	GONZALEZ FARIAS	1,022,336	48,635	22,236	22,236	315,759	12,826	46,939	63,365	28	21,284	9,122	42,444	7,984	3,560	10,125	382,846	2,826,851
25	GRANMORELOS	1,326,166	77,295	36,871	36,871	239,385	16,501	12,225	48,038	21	7,419	3,180	32,170	6,053	2,691	0	245,400	2,054,510
26	GUADALUPE	2,129,749	124,447	59,213	59,213	384,439	26,568	17,509	77,147	34	12,841	5,503	51,663	9,720	4,322	123,591	339,718	3,388,286
27	GUADALUPE Y CALVO	4,229,962	242,217	117,605	117,605	763,546	52,777	245,442	153,224	67	153,087	65,609	102,610	19,305	8,583	-7,367	213,146	8,286,367
28	GUACHOCHI	3,588,933	209,642	99,782	99,782	467,831	44,755	319,028	130,003	57	152,075	65,175	87,059	16,380	7,282	0	2,095,734	7,466,686
29	GUAPAREAS	1,586,245	95,620	44,102	44,102	286,331	19,773	43,274	57,459	25	24,839	10,645	34,779	7,240	3,219	0	515,212	2,730,775
30	GUERREROS	5,070,510	296,642	140,975	140,975	915,272	63,329	185,618	183,671	81	107,504	46,073	123,000	23,142	10,289	111,388	1,466,555	8,748,252
31	HIDALGO DEL PARRAL	1,466,635	407,746	12,340	12,340	2,647,277	188,388	684,489	531,240	233	353,554	151,523	355,756	66,933	29,759	0	2,924,034	23,886,863
32	HUELOTAN	1,417,941	82,579	39,423	39,423	255,951	17,629	0	51,363	23	2,497	1,070	34,396	6,471	2,877	0	140,753	2,054,144
33	IGNACIO ZARAGOZA	1,676,113	97,750	46,601	46,601	302,553	20,157	0	60,715	27	15,747	6,749	40,659	7,650	3,401	-6,906	343,808	2,617,120
34	JANOS	1,524,314	89,736	42,380	42,380	275,152	19,157	64,544	55,216	24	33,352	14,294	36,977	6,957	3,093	-1,240	429,114	2,594,342
35	JARINEZ	5,651,422	332,877	157,126	157,126	1,020,132	71,064	205,459	204,714	90	123,826	53,068	137,091	25,793	11,468	-90,876	1,176,904	9,084,876
36	JUARIZ	116,395,312	7,833,409	3,216,120	3,216,120	21,010,385	1,672,317	9,481,517	4,216,239	1,848	4,583,601	1,964,400	2,823,497	531,224	236,184	1,686,517	24,499,579	200,283,979
37	JUJUEVES	1,439,393	84,305	40,019	40,019	259,823	17,998	27,840	52,140	23	15,092	6,668	34,917	6,569	2,921	0	263,882	2,252,944
38	LA CRUZ	1,393,294	81,296	38,738	38,738	251,502	17,355	22,311	50,670	22	11,225	4,811	33,798	6,359	2,827	0	208,439	2,123,960
39	LOPEZ	1,590,830	92,988	44,230	44,230	287,139	19,852	17,355	57,625	25	12,492	5,554	38,590	7,260	3,228	0	231,021	2,391,973
40	MADERA	6,471,132	378,543	179,921	179,921	1,681,133	80,813	174,386	234,414	108	76,201	32,658	156,980	29,535	13,131	0	1,212,771	10,214,287
41	MAGUARICHI	1,292,149	75,259	35,925	35,925	233,244	16,067	11,160	46,806	21	3,946	1,691	31,346	5,897	2,622	0	170,747	1,927,945
42	MANUEL BENAVIDES	1,542,027	89,762	42,873	42,873	278,350	19,163	9,670	55,858	24	3,570	1,530	37,406	7,038	3,129	0	174,252	2,265,924
43	MATACHI	1,327,739	77,422	36,915	36,915	239,669	16,528	22,389	48,095	21	8,310	3,561	32,208	6,060	2,694	0	207,142	2,029,850
44	MATAMOROS	1,397,865	81,664	38,865	38,865	252,327	17,434	21,409	50,635	22	13,074	5,603	33,909	6,380	2,886	-8,498	257,459	2,172,142
45	MEQUQUI	3,799,213	227,956	105,629	105,629	685,792	48,665	225,443	137,621	60	135,931	58,256	92,161	17,339	7,709	-1,424	1,108,546	6,652,129
46	MORELOS	1,512,633	42,055	18,097	18,097	273,044	18,807	0	54,793	24	22,020	9,437	36,693	6,904	3,069	0	518,542	2,587,388
47	MORIS	1,356,784	79,059	37,722	37,722	244,912	18,778	42,906	49,147	22	13,477	5,776	32,913	6,192	2,753	0	275,583	2,165,245
48	NAMUQUIPA	3,868,979	227,973	107,569	107,569	698,385	48,669	120,213	140,195	61	68,831	29,499	93,853	17,658	7,851	0	970,886	6,403,806
49	NANOVA	1,358,091	79,164	37,759	37,759	245,147	16,900	19,590	49,195	22	8,355	3,381	32,944	6,198	2,756	0	217,093	2,077,918
50	NVO. CASAS GRANDES	6,685,698	397,185	185,881	185,881	1,206,828	84,793	371,219	242,179	106	199,270	85,401	162,180	30,513	13,566	-23,474	1,571,106	11,218,083
51	OCAMPO	1,846,996	107,998	51,352	51,352	333,399	23,056	27,569	66,905	29	24,630	10,556	44,804	8,430	3,748	0	358,858	2,909,858
52	ONAGUA	3,970,040	234,028	110,629	110,629	718,252	49,962	121,158	147,145	63	74,352	31,865	96,523	18,160	8,074	32,135	804,272	6,425,965
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	1,301,629	76,021	36,189	36,189	234,956	16,229	42,008	81,168	21	15,489	6,638	31,575	5,941	2,641	0	322,944	2,098,900
54	RIVAPALACIO	2,295,960	134,319	62,834	62,834	414,441	28,675	42,008	81,168	36	23,220	9,984	55,695	10,479	4,659	0	374,468	3,542,861
55	ROSALES	1,893,382	111,777	52,658	52,658	341,680	23,863	177,865	66,607	30	50,841	21,789	45,944	8,644	3,843	0	524,529	3,527,866
56	ROSARIO	1,387,342	80,817	38,572	38,572	250,428	17,253	10,026	50,254	22	6,301	2,700	35,654	6,332	2,815	0	185,568	2,073,229
57	SAN FCO. DE BORJA	1,357,932	79,151	37,754	37,754	245,119	16,898	10,594	49,189	22	6,658	2,854	32,940	6,198	2,755	0	184,098	2,088,275

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL
1 AHUMADA	1,084,805	1,084,805
2 ALDAMA	1,930,711	1,930,711
3 ALLENDE	629,090	629,090
4 AGUILAS SERDAN	1,804,478	1,804,478
5 ASCENSION	1,934,121	1,934,121
6 BACHINIVA	430,440	430,440
7 BALLEZA	1,218,602	1,218,602
8 BATOPILAS	835,380	835,380
9 BOCOYNA	1,730,871	1,730,871
10 BUENAVENTURA	1,863,923	1,863,923
11 CAMARGO	3,669,066	3,669,066
12 CARICHI	601,367	601,367
13 CASAS GRANDES	875,774	875,774
14 CORONADO	150,769	150,769
15 COYAME DEL SOTOL	91,172	91,172
16 CUAUHEMOC	13,389,622	13,389,622
17 CUSHUIRIACHI	377,958	377,958
18 CHIHUAHUA	69,504,206	69,504,206
19 CHINIPAS	461,199	461,199
20 DELICIAS	11,156,117	11,156,117
21 DR. BELISARIO DGUEZ	182,048	182,048
22 EL TULE	107,332	107,332
23 GALEANA	493,370	493,370
24 GOMEZ FARIAS	520,573	520,573
25 GRAN MORELOS	181,455	181,455
26 GUADALUPE	314,063	314,063
27 GUADALUPE Y CALVO	3,744,301	3,744,301
28 GUACHOCHI	3,719,547	3,719,547
29 GUAZAPARES	607,519	607,519
30 GUERRERO	2,629,401	2,629,401
31 HIDALGO DEL PARRAI	8,647,462	8,647,462
32 HUEJOTITAN	61,078	61,078
33 IGNACIO ZARAGOZA	385,147	385,147
34 JANOS	815,736	815,736
35 JIMENEZ	3,028,635	3,028,635
36 JUAREZ	112,108,937	112,108,937
37 JULIMES	369,139	369,139
38 LA CRUZ	274,557	274,557
39 LOPEZ	305,541	305,541
40 MADERA	1,863,777	1,863,777
41 MAGUARICHI	96,508	96,508
42 MANUEL BENAVIDES	87,320	87,320
43 MATACHI	203,250	203,250
44 MATAMOROS	319,773	319,773
45 MEOQUI	3,324,686	3,324,686
46 MORELOS	538,586	538,586
47 MORIS	329,629	329,629
48 NAMIQUIPA	1,683,505	1,683,505
49 NONOAVA	204,360	204,360
50 NVO. CASAS GRANDE	4,873,881	4,873,881
51 OCAMPO	602,407	602,407
52 OJINAGA	1,818,557	1,818,557
53 PRAXEDIS G. GUERRE	378,849	378,849
54 RIVA PALACIO	570,384	570,384
55 ROSALES	1,243,506	1,243,506
56 ROSARIO	154,103	154,103
57 SAN FCO. DE BORJA	162,850	162,850
58 SAN FCO. DE CONCHC	199,837	199,837
59 SAN FCO. DEL ORO	370,915	370,915
60 SANTA BARBARA	858,504	858,504
61 SANTA ISABEL	281,005	281,005
62 SATEVO	253,059	253,059
63 SAUCILLO	2,213,490	2,213,490
64 TEMOSACHIC	394,340	394,340
65 URIQUE	1,263,297	1,263,297
66 URUACHI	482,694	482,694
67 ZARAGOZA VALLE DE	353,943	353,943
TOTAL	277,362,527	277,362,527

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	12,399,861	3,742,689	16,142,550
2 ALDAMA	12,719,739	6,361,413	19,081,152
3 ALLENDE	9,767,291	2,497,738	12,265,029
4 AQUILES SERDAN	9,268,774	5,707,509	14,976,283
5 ASCENSION	9,983,150	7,446,692	17,429,842
6 BACHINIVA	7,877,963	1,952,921	9,830,883
7 BALLEZA	12,437,177	10,278,073	22,715,250
8 BATOPILAS	11,559,079	10,757,661	22,316,740
9 BOCOYNA	16,923,034	10,353,520	27,276,555
10 BUENAVENTURA	14,060,819	7,391,927	21,452,745
11 CAMARGO	40,089,225	12,262,579	52,351,804
12 CARICHI	8,526,748	5,336,470	13,863,218
13 CASAS GRANDES	8,176,003	3,261,496	11,437,499
14 CORONADO	5,441,101	900,496	6,341,597
15 COYAME DEL SOTOL	5,888,359	641,817	6,530,176
16 CUAUHEMOC	77,376,173	43,533,809	120,909,982
17 CUSHIUIRIACHI	7,793,120	1,668,813	9,461,934
18 CHIHUAHUA	463,122,180	219,464,169	682,586,348
19 CHINIPAS	7,240,783	3,967,640	11,208,423
20 DELICIAS	72,410,647	36,283,445	108,694,091
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	6,882,388	840,431	7,722,819
22 EL TULE	5,809,504	708,784	6,518,287
23 GALEANA	6,578,013	2,021,939	8,599,952
24 GOMEZ FARIAS	8,107,260	2,102,740	10,209,999
25 GRAN MORELOS	5,885,751	1,013,178	6,898,929
26 GUADALUPE	9,553,125	1,902,011	11,455,136
27 GUADALUPE Y CALVO	24,653,386	28,156,104	52,809,490
28 GUACHOCHI	21,716,463	28,258,023	49,974,485
29 GUAZAPARES	7,848,390	4,656,189	12,504,579
30 GUERRERO	25,164,312	11,505,414	36,669,726
31 HIDALGO DEL PARRAL	70,024,973	28,668,662	98,693,634
32 HUEJOTITAN	5,996,608	1,118,292	7,114,900
33 IGNACIO ZARAGOZA	7,523,479	2,231,239	9,754,718
34 JANOS	7,464,414	3,114,515	10,578,929
35 JIMENEZ	27,119,944	10,623,303	37,743,247
36 JUAREZ	650,366,553	369,209,857	1,019,576,410
37 JULIMES	6,588,278	1,767,781	8,356,060
38 LA CRUZ	6,076,275	1,218,552	7,294,827
39 LOPEZ	6,993,624	1,277,219	8,270,844
40 MADERA	29,264,426	7,937,550	37,201,976
41 MAGUARICHI	5,512,234	924,039	6,436,273
42 MANUEL BENAVIDES	6,474,162	631,645	7,105,807
43 MATACHI	5,910,995	1,094,287	7,005,282
44 MATAMOROS	6,242,923	1,420,626	7,663,550
45 MEOQUI	19,552,114	11,452,711	31,004,825
46 MORELOS	7,449,345	5,195,172	12,644,518
47 MORIS	6,194,158	2,080,757	8,274,915
48 NAMIQUIPA	18,427,473	5,985,159	24,412,631
49 NONOAVA	6,049,373	1,241,587	7,290,960
50 NVO. CASAS GRANDES	33,619,203	16,162,567	49,781,770
51 OCAMPO	8,346,364	3,264,490	11,610,853
52 OJINAGA	19,997,232	6,232,263	26,229,495
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	6,033,246	1,956,787	7,990,032
54 RIVA PALACIO	10,384,700	3,099,603	13,484,304
55 ROSALES	9,540,268	4,293,414	13,833,682
56 ROSARIO	6,087,323	1,254,868	7,342,191
57 SAN FCO. DE BORJA	5,831,634	835,736	6,667,370
58 SAN FCO. DE CONCHOS	6,141,353	741,525	6,882,878
59 SAN FCO. DEL ORO	11,844,958	1,532,258	13,377,216
60 SANTA BARBARA	17,995,024	2,926,856	20,921,880
61 SANTA ISABEL	6,320,060	925,089	7,245,149
62 SATEVO	7,787,478	1,032,785	8,820,263
63 SAUCILLO	21,893,733	7,386,724	29,280,457
64 TEMOSACHIC	7,664,632	1,926,222	9,590,853
65 URIQUE	11,926,571	10,853,725	22,780,296
66 URUACHI	7,896,433	4,654,502	12,550,934
67 ZARAGOZA VALLE DE	7,706,128	1,489,792	9,195,920
TOTAL	2,041,507,507	1,002,737,844	3,044,245,351

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023															
MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO GENERAL 200 AJUSTE 2023	FONDO GENERAL NETO	FONDO GENERAL AJUSTE FEDEF	FONDO FISCALIZACION	FONDO DE FISCALIZACION 3ER AJUSTE 2023	FONDO DE FISCALIZACION NETO	FONDO FISCALIZACION AJUSTE FEDEF	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70%	FONDO FOM. MPAL 200 AJ. CUAT 2023	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% NETO	FONDO FOM. MPAL AJUSTE FEDEF	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	FAIP 200 AJUSTE CUAT 2023	FAIP NETO
1 AHUMADA	8,098,804	-768,639	7,330,165	718,837	221,356	267,710	489,067	-31,778	1,470,785	-128,963	1,341,822	198,872	263,927	-57,861	206,065
2 ALDAMA	7,389,951	-701,653	6,688,298	652,154	201,960	244,672	446,632	-29,037	1,342,076	-117,724	1,224,352	180,322	492,892	-108,058	384,835
3 ALLENDE	6,144,074	-582,799	5,561,275	549,515	167,954	202,660	370,614	-24,063	1,115,771	-97,782	1,017,988	152,140	156,241	-34,253	121,988
4 AZULES SERDAN	5,945,370	-564,254	5,381,116	527,797	162,499	196,517	359,017	-23,328	1,079,709	-94,671	985,038	146,022	420,104	-92,100	328,004
5 ASCENSON	5,704,390	-541,439	5,162,951	505,678	155,908	188,628	344,536	-22,390	1,035,951	-90,843	945,108	139,883	0	0	0
6 BACHINIVA	5,000,918	-474,335	4,526,583	447,659	136,707	164,914	301,620	-19,582	908,170	-79,584	828,586	123,950	0	0	0
7 BALLEZA	6,669,559	-632,607	6,036,952	597,003	182,321	219,942	402,263	-26,116	1,211,196	-106,139	1,105,057	165,301	274,495	-60,178	214,317
8 BATOPILAS	5,212,560	-494,439	4,718,121	466,211	142,490	171,934	314,424	-20,415	946,607	-82,957	863,649	129,077	1,961,121	-429,940	1,531,181
9 BOCOYNA	10,146,727	-962,473	9,184,254	907,510	277,370	334,686	612,056	-39,740	1,842,657	-161,484	1,681,172	251,256	503,009	-110,276	392,733
10 BUENAVENTURA	8,396,937	-796,623	7,600,314	749,354	229,528	277,143	506,671	-32,905	1,524,903	-133,658	1,391,245	207,424	448,948	-98,424	350,525
11 CAMARGO	24,675,700	-2,341,268	22,334,432	2,198,595	674,484	814,791	1,489,275	-96,733	4,481,184	-392,820	4,088,365	608,485	787,294	-172,600	614,694
12 CARICH	5,070,328	-480,892	4,589,435	454,217	138,606	167,166	305,773	-19,850	920,773	-80,684	840,088	125,775	138,439	-30,350	108,089
13 CASAS GRANDES	4,970,369	-471,614	4,498,755	442,624	135,858	164,146	300,004	-19,487	902,636	-79,128	823,508	122,495	218,843	-47,977	170,866
14 CORONADO	3,701,757	-351,107	3,350,650	331,403	101,193	122,067	223,260	-14,495	672,241	-58,909	613,332	91,762	35,965	-7,885	28,080
15 COYAME DEL SOTOL	4,095,229	-388,454	3,706,775	366,282	111,947	135,079	247,025	-16,039	743,698	-65,175	678,523	101,410	20,384	-4,469	15,915
16 CUAUHTEMOC	48,530,036	-4,609,719	43,920,317	4,257,386	1,326,132	1,609,406	2,935,538	-190,961	8,813,605	-773,422	8,040,183	1,176,486	0	0	0
17 CUSHUURACHI	5,221,743	-495,321	4,726,423	466,896	142,740	172,251	314,991	-20,453	948,275	-83,105	865,170	129,263	0	0	0
18 CHIHUAHUA	271,846,931	-25,895,851	245,951,080	22,885,218	7,422,931	9,115,676	16,538,608	-1,080,024	49,376,253	-4,344,824	45,031,429	6,297,782	18,190,456	-3,987,926	14,202,530
19 CHINipas	4,642,276	-440,331	4,201,944	415,379	126,902	153,105	280,007	-18,180	843,041	-73,879	769,162	115,008	0	0	0
20 DELICIAS	44,400,530	-4,216,283	40,184,247	3,910,579	1,213,378	1,470,842	2,684,225	-174,546	8,063,548	-707,411	7,356,137	1,081,071	2,603,128	-570,688	2,032,440
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	4,517,246	-428,435	4,088,811	404,669	123,487	148,932	272,418	-17,685	820,333	-71,883	748,450	112,055	40,106	-8,792	31,313
22 EL TULE	3,775,204	-358,052	3,417,152	338,263	103,202	124,460	227,662	-14,779	685,577	-60,074	625,503	93,669	38,828	-8,512	30,316
23 GALEANA	4,270,130	-405,137	3,864,993	380,715	116,721	140,974	257,695	-16,737	775,468	-67,974	707,493	105,374	47,626	-10,441	37,185
24 GOMÉZ FARIAS	5,122,731	-485,922	4,636,808	458,129	140,034	168,976	309,010	-20,064	930,294	-81,528	848,765	126,838	148,385	-32,531	115,854
25 GRAN MORELOS	3,877,600	-367,775	3,509,825	347,283	106,000	127,852	233,852	-15,182	704,174	-61,706	642,468	96,163	38,647	-8,473	30,174
26 GUADALUPE	6,236,212	-591,538	5,644,674	557,770	170,472	205,698	376,170	-24,424	1,132,503	-99,249	1,033,254	154,426	55,351	-12,135	43,216
27 GUADALUPE Y CALVO	12,387,356	-1,175,016	11,212,340	1,107,813	338,619	408,602	747,221	-48,516	2,249,558	-197,145	2,052,413	306,710	774,956	-169,895	605,061
28 GUAYMOCHI	10,506,932	-996,626	9,510,305	939,906	287,217	346,549	633,766	-41,149	1,908,096	-167,215	1,740,885	260,230	1,008,524	-221,101	787,424
29 GUAYAPARES	4,642,789	-440,381	4,202,408	415,418	126,916	153,123	280,038	-18,182	843,135	-73,887	769,247	115,018	136,800	-29,991	106,809
30 GUERRERO	14,857,468	-1,409,376	13,448,092	1,328,000	406,137	490,155	896,292	-58,199	2,698,138	-236,466	2,461,671	367,652	586,785	-128,642	458,143
31 HIDALGO DEL PARRAL	43,330,793	-4,112,646	39,218,147	3,843,121	1,184,299	1,432,620	2,616,619	-170,053	7,860,113	-690,023	7,179,091	1,063,151	2,163,837	-474,382	1,689,455
32 HUICHTOTAN	4,144,072	-393,037	3,751,036	371,305	113,286	136,621	249,907	-16,223	752,564	-65,944	686,620	102,818	0	0	0
33 IGNACIO ZARAGOZA	4,902,477	-464,991	4,437,485	438,933	134,016	161,658	295,674	-19,196	890,292	-78,017	812,276	121,537	0	0	0
34 JIMES	4,482,499	-425,311	4,057,187	399,321	122,524	148,019	270,543	-17,573	814,036	-71,359	742,677	110,515	204,041	-44,732	159,308
35 JIMENEZ	16,624,021	-1,577,364	15,046,657	1,480,521	454,396	548,995	1,003,391	-65,176	3,018,978	-264,651	2,754,327	409,732	649,505	-142,392	507,113
36 JUAREZ	370,362,258	-35,320,431	335,041,827	30,656,212	10,109,932	12,473,592	22,583,524	-1,477,023	67,272,971	-5,926,087	61,346,885	8,421,404	29,973,405	-6,571,123	23,402,283
37 JULIMES	4,220,395	-400,363	3,820,032	377,002	115,366	139,257	254,622	-16,534	766,431	-67,173	699,258	104,366	88,008	-19,294	68,714
38 LA CRUZ	4,076,398	-386,647	3,689,751	364,877	111,434	134,428	245,862	-15,862	740,277	-64,872	675,405	101,029	70,532	-15,463	55,069
39 LOPEZ	4,659,103	-444,947	4,214,156	416,635	127,360	153,686	281,046	-18,248	846,099	-74,150	771,949	115,349	0	0	0
40 MADERA	18,960,649	-1,798,594	17,162,055	1,694,876	518,301	625,508	1,143,809	-74,270	3,443,280	-301,769	3,141,511	469,223	551,277	-120,857	430,419
41 MAGUERRICH	3,776,589	-358,185	3,418,405	338,366	103,240	124,508	227,747	-14,785	685,829	-60,096	625,733	93,697	35,280	-7,734	27,545
42 MANUEL BENAVIDES	4,505,486	-427,307	4,078,179	403,791	123,166	148,526	271,692	-17,637	818,196	-71,694	746,502	111,817	30,568	-6,701	23,866
43 MATACHI	3,883,197	-368,312	3,514,885	347,701	106,153	128,045	234,198	-15,204	705,190	-61,796	643,395	96,276	70,776	-15,516	55,260
44 MATAMOROS	4,092,662	-388,208	3,704,455	366,091	111,877	134,990	246,867	-16,029	743,232	-65,134	678,098	101,358	67,678	-14,837	52,841
45 MECOSI	11,295,192	-1,072,504	10,222,688	995,992	308,682	374,052	682,734	-44,391	2,051,305	-179,945	1,871,359	275,372	712,682	-156,243	556,440
46 MORELOS	4,420,921	-419,295	4,001,626	396,102	120,854	145,749	266,603	-17,307	802,840	-70,350	732,490	109,685	0	0	0
47 MORIS	3,966,517	-376,205	3,590,313	355,297	108,431	130,778	239,209	-15,529	720,321	-63,120	657,201	98,383	135,638	-29,736	105,902
48 NAMQUIPA	11,383,271	-1,080,113	10,303,158	1,013,583	311,146	375,944	687,090	-44,631	2,067,242	-181,222	1,886,019	280,502	380,024	-83,313	296,710
49 NONOAYA	3,971,169	-376,651	3,594,517	355,645	108,558	130,939	239,497	-15,548	721,166	-63,195	657,971	98,477	61,929	-13,577	48,352
50 NVO. CASAS GRANDES	19,763,376	-1,875,860	17,887,516	1,752,042	540,159	653,511	1,193,670	-77,571	3,589,144	-314,733	3,274,411	484,658	1,173,514	-257,272	916,243
51 OCAMPO	5,410,368	-513,216	4,897,152	483,731	147,896	178,476	326,373	-21,192	982,530	-86,108	896,422	133,923	87,151	-19,106	68,045
52 OJINGA	11,694,783	-1,109,592	10,585,191	1,042,345	319,666	386,126	705,792	-45,842	2,123,807	-186,168	1,937,639	288,490	383,010	-83,968	299,042
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	3,810,318	-361,422	3,448,896	340,884	104,159	125,672	229,831	-14,922	691,957	-60,640	631,318	94,381	0	0	0
54 RIVA PALACIO	6,727,484	-638,167	6,089,317	601,327	183,900	221,942	405,842	-26,352	1,221,721	-107,072	1,114,649	166,475	132,797	-29,113	103,684
55 ROSALES	5,577,539	-529,263	5,048,276	496,209	152,452	184,248	336,700	-21,873	1,012,903	-88,800	924,103	137,311	562,274	-123,268	439,006
56 ROSARIO	4,055,222	-384,614	3,670,608	363,296	110,857	133,697	244,554	-15,876	736,429	-64,531	671,898	100,599	31,694	-6,948	24,746
57 SAN FCO. DE BORJA	3,970,604	-376,597	3,594,007	355,602	108,543	130,919	239,462	-15,546	721,063	-63,186	657,877	98,466	33,491	-7,342	26,149
58 SAN FCO. DE CONCHOS	4,132,407	-392,023	3,740,384	369,057	112,960	136,362	249,322	-16,190	750,453	-65,774	684,679	102,164	0	0	0
59 SAN FCO. DEL ORO	7,699,695	-730,328	6,969,367	689,046	210,480	253,930	464,411	-30,152	1,398,271	-122,535	1,275,736	190,782	82,181	-18,017	64,165
60 SANTA BARBARA	12,083,627	-1,146,284	10,937,344	1,079,633	330,310	398,690	729,000	-47,338	2						

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

MUNICIPIO	IEPS	IEPS 2DO AJUSTE CUAT 2023	IEPS NETO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	ISR BIENES INMUEBLES	FONDO ISR MUNICIPAL	IMPUESTO ESTATAL FODESEM	TOTAL PARTICIPACIONES
1 AHUMADA	294,385	24,458	318,843	90	130,075	55,746	194,037	36,337	22,706	0	1,388,978	12,399,861
2 ALDAMA	268,601	22,327	290,927	82	231,504	99,216	177,026	33,153	20,742	430,657	1,888,878	12,719,739
3 ALLENDE	223,353	18,545	241,897	68	75,432	32,328	147,235	27,570	17,201	383,579	1,092,524	9,767,291
4 AQUILES SERDAN	216,110	17,955	234,065	66	216,368	92,729	142,444	26,675	16,668	0	836,093	9,268,774
5 ASCENSION	207,347	17,229	224,576	63	231,913	99,391	136,665	25,593	15,997	0	2,173,187	9,983,150
6 BACHINIVA	181,798	15,093	196,891	56	51,612	22,120	119,843	22,441	13,998	261,687	980,499	7,877,963
7 BALLEZA	242,458	20,129	262,587	74	146,118	62,622	159,831	29,929	18,669	180,151	3,082,419	12,437,177
8 BATOPILAS	189,490	15,733	205,223	58	100,167	42,929	124,912	23,390	14,593	0	3,045,559	11,559,079
9 BOCOYNA	368,859	30,626	399,485	113	207,542	88,947	243,153	45,531	28,406	0	2,920,615	16,923,034
10 BUENAVENTURA	305,242	25,348	330,590	93	223,496	95,784	201,209	37,678	23,518	0	2,375,822	14,060,819
11 CAMARGO	896,984	74,499	971,483	274	439,944	188,547	591,259	110,720	69,131	2,276,308	4,204,445	40,089,225
12 CARICHI	184,323	15,302	199,625	56	72,108	30,903	121,509	22,753	14,190	0	1,662,076	8,526,748
13 CASAS GRANDES	180,676	15,007	195,683	55	105,011	45,005	119,094	22,302	13,926	24,913	1,311,248	8,176,003
14 CORONADO	134,570	11,172	145,742	41	18,078	7,748	88,710	16,611	10,361	0	529,817	5,441,101
15 COYAME DEL SOTOL	148,872	12,361	161,233	46	10,932	4,685	98,137	18,377	11,465	0	483,593	5,888,359
16 CUAUHTEMOC	1,763,784	146,681	1,910,465	538	1,605,499	688,071	1,162,345	217,691	136,362	612,494	10,903,759	77,376,173
17 CUSHIHUIRACHI	189,823	15,761	205,584	58	45,320	19,423	125,131	23,431	14,619	0	877,264	7,793,120
18 CHIHUAHUA	9,875,343	824,003	10,699,346	2,990	8,333,988	3,571,709	6,503,902	1,218,508	769,642	36,096,335	46,099,137	463,122,180
19 CHINIPAS	168,759	14,011	182,771	52	55,301	23,700	111,247	20,832	12,995	6,382	1,064,183	7,240,783
20 DELICIAS	1,613,777	134,162	1,747,938	492	1,337,688	573,295	1,063,553	199,182	124,666	306,953	9,982,726	72,410,647
21 DR. BELISARIO GUEZ.	164,217	13,633	177,849	50	21,829	9,355	108,255	20,271	12,642	141,761	750,343	6,882,388
22 EL TULE	137,241	11,393	148,634	42	12,870	5,516	90,472	16,941	10,565	285,741	520,937	5,809,504
23 GALEANA	155,224	12,891	168,116	47	59,158	25,353	102,319	19,160	11,962	235,593	619,587	6,578,013
24 GOMEZ FARIAS	186,224	15,462	201,686	57	62,420	26,751	122,759	22,987	14,342	32,378	1,148,539	8,107,260
25 GRAN MORELOS	140,963	11,703	152,666	43	21,758	9,325	92,925	17,400	10,853	0	736,199	5,885,751
26 GUADALUPE	226,702	18,823	245,525	69	37,658	16,139	149,443	27,984	17,459	254,607	1,019,154	9,553,125
27 GUADALUPE Y CALVO	450,312	37,389	487,700	138	448,965	192,414	296,846	55,586	34,680	759,617	6,394,399	24,653,386
28 GUACHOCHI	381,955	31,713	413,667	117	445,997	191,141	251,786	47,148	29,414	218,654	6,287,202	21,716,463
29 GUAZAPARES	168,778	14,013	182,791	52	72,846	31,220	111,260	20,834	12,997	0	1,545,635	7,848,390
30 GUERRERO	540,103	44,846	584,949	165	315,282	135,121	356,034	66,669	41,599	363,177	4,399,665	25,164,312
31 HIDALGO DEL PARRAL	1,575,027	130,864	1,705,891	481	1,036,885	444,379	1,038,127	194,408	121,502	1,271,366	8,772,103	70,024,973
32 HUEJOTITAN	150,651	12,506	163,157	46	7,324	3,139	99,312	18,596	11,598	125,714	422,259	5,996,608
33 IGNACIO ZARAGOZA	178,220	14,796	193,016	55	46,182	19,792	117,485	21,999	13,722	-6,906	1,031,425	7,523,479
34 JANOS	162,943	13,533	176,476	50	97,812	41,919	107,406	20,113	12,559	-1,240	1,287,342	7,464,414
35 JIMENEZ	604,295	50,192	654,486	185	363,152	155,637	398,326	74,591	46,578	759,712	3,530,712	27,119,944
36 JUAREZ	13,451,540	1,123,892	14,575,431	4,061	13,442,561	5,761,098	8,857,007	1,659,591	1,051,696	51,541,258	73,498,738	650,366,553
37 JULIMES	153,420	12,740	166,159	47	44,262	18,969	101,133	18,938	11,818	127,846	791,646	6,588,278
38 LA CRUZ	148,189	12,303	160,492	45	32,921	14,109	97,688	18,292	11,410	0	625,288	6,076,275
39 LOPEZ	169,370	14,063	183,433	52	36,636	15,701	111,649	20,907	13,044	135,252	693,064	6,993,624
40 MADERA	689,263	57,231	746,494	211	223,478	95,776	454,360	85,081	53,087	0	3,638,313	29,264,426
41 MAGUARICHI	137,292	11,397	148,689	42	11,572	4,959	90,505	16,947	10,569	0	512,241	5,512,234
42 MANUEL BENAVIDES	163,790	13,597	177,387	50	10,470	4,487	107,974	20,218	12,608	0	522,756	6,474,162
43 MATACHI	141,166	11,720	152,886	43	24,371	10,445	93,059	17,425	10,869	103,964	621,425	5,910,995
44 MATAMOROS	148,779	12,353	161,132	46	38,343	16,433	98,076	18,365	11,457	-6,984	772,376	6,242,923
45 MEOQUI	410,539	34,127	444,666	125	398,651	170,850	270,569	50,672	31,707	299,042	3,325,639	19,552,114
46 MORELOS	160,715	13,342	174,057	49	64,580	27,677	105,947	19,839	12,372	0	1,555,625	7,449,345
47 MORIS	144,196	11,971	156,166	44	39,525	16,939	95,056	17,800	11,101	0	826,750	6,194,158
48 NAMIQUIPA	413,789	34,369	448,158	127	201,863	86,513	272,752	51,076	31,895	0	2,912,658	18,427,473
49 NONOAVA	144,364	11,985	156,349	44	24,504	10,502	95,167	17,820	11,115	103,680	651,280	6,049,373
50 INVO. CASAS GRANDES	718,373	59,690	778,063	219	584,409	250,461	473,488	88,670	55,422	1,244,184	4,713,318	33,619,203
51 OCAMPO	196,680	16,330	213,010	60	72,232	30,957	129,651	24,278	15,148	0	1,076,574	8,346,364
52 OJINAGA	425,118	35,307	460,425	130	218,057	93,453	280,223	52,475	32,762	1,634,237	2,412,815	19,997,232
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	138,515	11,500	150,016	42	45,426	19,468	91,310	17,098	10,667	0	968,831	6,033,246
54 RIVA PALACIO	244,559	20,306	264,866	75	68,393	29,311	161,213	30,188	18,836	233,474	1,123,405	10,384,700
55 ROSALES	202,745	16,841	219,586	62	149,104	63,902	133,639	25,026	15,631	0	1,573,587	9,540,268
56 ROSARIO	147,421	12,238	159,659	45	18,478	7,919	97,183	18,198	11,349	157,964	556,703	6,087,323
57 SAN FCO. DE BORJA	144,344	11,983	156,327	44	19,527	8,369	95,154	17,818	11,113	0	567,265	5,831,634
58 SAN FCO. DE CONCHOS	150,221	12,474	162,695	46	23,962	10,269	99,024	18,543	11,572	131,069	554,757	6,141,353
59 SAN FCO. DEL ORO	279,906	23,239	303,144	86	44,475	19,061	184,516	34,551	21,553	536,432	1,077,785	11,844,958
60 SANTA BARBARA	439,265	36,475	475,740	134	102,940	44,117	289,560	54,222	33,836	312,995	1,596,728	17,995,024
61 SANTA ISABEL	147,385	12,239	159,624	45	33,694	14,440	97,153	18,193	11,355	187,272	721,225	6,320,060
62 SATEVO	183,477	15,235	198,711	56	30,343	13,004	120,947	22,648	14,132	296,085	826,180	7,787,478
63 SAUCILLO	488,391	40,559	528,950	149	265,412	113,748	321,935	60,285	37,632	316,939	3,162,015	21,893,733
64 TEMOSACHIC	178,882	14,852	193,734	55	47,284	20,265	117,920	22,081	13,775	0	1,076,571	7,664,632
65 URIQUE	236,883	19,668	256,551	72	151,477	64,919	156,154	29,241	18,243	0	2,970,912	11,926,571
66 URUACHI	170,782	14,178	184,960	52	57,878	24,805	112,583	21,081	13,147	0	1,564,864	7,896,433
67 ZARAGOZA VALLE DE	182,674	15,167	197,841	56	42,440	18,189	120,419	22,549	14,068	130,109	857,464	7,706,128
	44,029,440	3,667,527	47,696,967	13,380	33,257,499	14,253,214	29,007,013	5,433,505	3,417,317	102,504,451	253,717,116	2,041,507,507

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	3,254,417	488,272	3,742,689
2 ALDAMA	5,792,129	569,284	6,361,413
3 ALLENDE	1,887,272	610,466	2,497,738
4 AQUILES SERDAN	5,413,430	294,079	5,707,509
5 ASCENSION	5,802,359	1,644,333	7,446,692
6 BACHINIVA	1,291,316	661,605	1,952,921
7 BALLEZA	3,655,800	6,622,273	10,278,073
8 BATOPILAS	2,506,136	8,251,525	10,757,661
9 BOCOYNA	5,192,613	5,160,907	10,353,520
10 BUENAVENTURA	5,591,771	1,800,156	7,391,927
11 CAMARGO	11,007,200	1,255,379	12,262,579
12 CARICHI	1,804,105	3,532,365	5,336,470
13 CASAS GRANDES	2,627,326	634,170	3,261,496
14 CORONADO	452,305	448,191	900,496
15 COYAME DEL SOTOL	273,518	368,299	641,817
16 CUAUHEMOC	40,168,866	3,364,943	43,533,809
17 CUSHIUIRIACHI	1,133,876	534,937	1,668,813
18 CHIHUAHUA	208,512,618	10,951,551	219,464,169
19 CHINIPAS	1,383,599	2,584,041	3,967,640
20 DELICIAS	33,468,349	2,815,096	36,283,445
21 DR. BELISARIO DGUEZ	546,146	294,285	840,431
22 EL TULE	321,996	386,788	708,784
23 GALEANA	1,480,110	541,829	2,021,939
24 GOMEZ FARIAS	1,561,719	541,021	2,102,740
25 GRAN MORELOS	544,367	468,811	1,013,178
26 GUADALUPE	942,191	959,820	1,902,011
27 GUADALUPE Y CALVC	11,232,907	16,923,197	28,156,104
28 GUACHOCHI	11,158,637	17,099,386	28,258,023
29 GUAZAPARES	1,822,561	2,833,628	4,656,189
30 GUERRERO	7,888,207	3,617,207	11,505,414
31 HIDALGO DEL PARRAI	25,942,384	2,726,278	28,668,662
32 HUEJOTITAN	183,234	935,058	1,118,292
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,155,445	1,075,794	2,231,239
34 JANOS	2,447,206	667,309	3,114,515
35 JIMENEZ	9,085,905	1,537,398	10,623,303
36 JUAREZ	336,326,813	32,883,044	369,209,857
37 JULIMES	1,107,413	660,368	1,767,781
38 LA CRUZ	823,667	394,885	1,218,552
39 LOPEZ	916,619	360,600	1,277,219
40 MADERA	5,591,327	2,346,223	7,937,550
41 MAGUARICHI	289,528	634,511	924,039
42 MANUEL BENAVIDES	261,956	369,689	631,645
43 MATACHI	609,746	484,541	1,094,287
44 MATAMOROS	959,315	461,311	1,420,626
45 MEOQUI	9,974,060	1,478,651	11,452,711
46 MORELOS	1,615,756	3,579,416	5,195,172
47 MORIS	988,889	1,091,868	2,080,757
48 NAMIQUIPA	5,050,517	934,642	5,985,159
49 NONOAVA	613,080	628,507	1,241,587
50 NVO. CASAS GRANDE	14,621,639	1,540,928	16,162,567
51 OCAMPO	1,807,219	1,457,271	3,264,490
52 OJINAGA	5,455,677	776,586	6,232,263
53 PRAXEDIS G. GUERRE	1,136,545	820,242	1,956,787
54 RIVA PALACIO	1,711,154	1,388,449	3,099,603
55 ROSALES	3,730,516	562,898	4,293,414
56 ROSARIO	462,311	792,557	1,254,868
57 SAN FCO. DE BORJA	488,552	347,184	835,736
58 SAN FCO. DE CONCHC	599,515	142,010	741,525
59 SAN FCO. DEL ORO	1,112,749	419,509	1,532,258
60 SANTA BARBARA	2,575,514	351,342	2,926,856
61 SANTA ISABEL	843,013	82,076	925,089
62 SATEVO	759,179	273,606	1,032,785
63 SAUCILLO	6,640,476	746,248	7,386,724
64 TEMOSACHIC	1,183,020	743,202	1,926,222
65 URIQUE	3,789,889	7,063,836	10,853,725
66 URUACHI	1,448,086	3,206,416	4,654,502
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,061,827	427,965	1,489,792
TOTAL	832,087,587	170,650,257	1,002,737,844

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	53,569,255	17,900,388	71,469,643
2 ALDAMA	55,781,807	28,861,348	84,643,155
3 ALLENDE	41,387,640	13,653,751	55,041,391
4 AQUILES SERDAN	40,244,627	24,594,503	64,839,130
5 ASCENSION	43,495,836	39,652,759	83,148,595
6 BACHINIVA	33,946,164	11,781,305	45,727,469
7 BALLEZA	53,109,279	80,845,925	133,955,204
8 BATOPILAS	46,868,247	92,539,789	139,408,036
9 BOCOYNA	72,722,655	72,379,525	145,102,180
10 BUENAVENTURA	60,543,309	40,368,645	100,911,954
11 CAMARGO	174,229,144	56,582,590	230,811,734
12 CARICHI	36,474,774	42,540,073	79,014,847
13 CASAS GRANDES	35,366,045	16,851,011	52,217,056
14 CORONADO	23,849,004	6,291,125	30,140,129
15 COYAME DEL SOTOL	25,402,561	4,777,067	30,179,628
16 CUAUHTEMOC	338,032,502	194,324,897	532,357,399
17 CUSHUIRIACHI	33,412,950	9,884,880	43,297,830
18 CHIHUAHUA	2,062,310,198	943,565,977	3,005,876,175
19 CHINIPAS	31,001,517	31,374,807	62,376,324
20 DELICIAS	320,061,894	162,024,348	482,086,242
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	29,561,223	5,127,438	34,688,661
22 EL TULE	24,636,729	5,155,862	29,792,591
23 GALEANA	28,697,502	11,338,729	40,036,231
24 GOMEZ FARIAS	34,889,638	11,657,083	46,546,721
25 GRAN MORELOS	25,301,815	6,865,584	32,167,399
26 GUADALUPE	41,862,713	13,366,966	55,229,679
27 GUADALUPE Y CALVO	102,900,993	214,163,606	317,064,599
28 GUACHOCHI	94,291,562	215,628,401	309,919,963
29 GUAZAPARES	33,556,672	35,626,528	69,183,200
30 GUERRERO	107,683,733	67,724,903	175,408,636
31 HIDALGO DEL PARRAL	306,143,520	131,032,309	437,175,829
32 HUEJOTITAN	25,566,066	10,083,512	35,649,578
33 IGNACIO ZARAGOZA	32,497,164	15,379,725	47,876,889
34 JANOS	32,025,130	16,461,910	48,487,040
35 JIMENEZ	118,305,611	51,717,595	170,023,206
36 JUAREZ	3,020,349,694	1,674,137,693	4,694,487,387
37 JULIMES	28,501,146	11,033,330	39,534,476
38 LA CRUZ	26,134,690	7,243,515	33,378,205
39 LOPEZ	29,966,970	7,272,473	37,239,443
40 MADERA	125,862,140	45,827,535	171,689,675
41 MAGUARICHI	23,722,559	7,503,230	31,225,789
42 MANUEL BENAVIDES	27,917,585	4,744,706	32,662,291
43 MATACHI	25,244,152	7,284,387	32,528,539
44 MATAMOROS	26,920,563	8,450,368	35,370,931
45 MEOQUI	85,678,132	54,682,754	140,360,886
46 MORELOS	31,721,847	42,257,185	73,979,032
47 MORIS	26,506,550	14,874,237	41,380,787
48 NAMIQUIPA	78,979,012	29,548,486	108,527,498
49 NONOAVA	25,781,900	8,737,390	34,519,290
50 NVO. CASAS GRANDES	148,263,283	73,895,829	222,159,112
51 OCAMPO	36,150,177	21,801,578	57,951,755
52 OJINAGA	83,500,878	29,588,580	113,089,458
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	25,792,256	12,748,593	38,540,849
54 RIVA PALACIO	44,740,839	20,729,111	65,469,950
55 ROSALES	40,734,115	20,551,042	61,285,157
56 ROSARIO	26,544,148	9,774,815	36,318,963
57 SAN FCO. DE BORJA	25,166,889	5,426,055	30,592,944
58 SAN FCO. DE CONCHOS	26,402,489	3,818,164	30,220,653
59 SAN FCO. DEL ORO	51,863,692	8,646,087	60,509,779
60 SANTA BARBARA	82,205,046	13,815,480	96,020,526
61 SANTA ISABEL	27,681,700	4,192,804	31,874,504
62 SATEVO	32,990,463	5,772,775	38,763,238
63 SAUCILLO	94,772,632	34,024,390	128,797,022
64 TEMOSACHIC	33,047,521	12,164,099	45,211,620
65 URIQUE	51,236,481	85,797,912	137,034,393
66 URUACHI	33,755,628	37,856,505	71,612,133
67 ZARAGOZA VALLE DE	33,632,522	8,526,973	42,159,495
TOTAL	9,101,497,176	5,034,852,945	14,136,350,121

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DETALLE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EJERCIO
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023

----- MUNICIPIO -----	FONDO GENERAL AJUSTE 2023	FONDO GENERAL LIBER AJUSTE 2023	FONDO GENERAL AL DIF 2023	FONDO GENERAL ER AJUSTE 2023	FONDO GENERAL ZDO AJUSTE 2023	FONDO GENERAL NETO	FONDO GENERAL AJUSTE FEB 2023	FONDO GENERAL RENDIMIENTO FEB 2023	FONDO FISCALIZACION FONDO FISCALIZACION AJUSTE EIO TRIM. 2023	FONDO FISCALIZACION LIR TRIM. 2023	FONDO FISCALIZACION AUSTE TRIM. 2023	FONDO FISCALIZACION BIF TRIM. 2023	FONDO DE FISCALIZACION NETO	FONDO FISCALIZACION AJUSTE FEB 2023	FONDO FISCALIZACION AJUSTE FEB 2023	FONDO FISCALIZACION AJUSTE FEB 2023
1 AHUACA	32,416,851	376,699	-119,248	834,543	-768,639	32,739,005	2,256,618	0	865,145	256,228	276,327	267,710	1,931,574	195,697	0	3
2 ALAMA	29,949,750	34,271	-108,264	771,992	-701,653	30,254,105	2,049,023	0	797,807	250,633	255,739	244,672	1,794,166	178,551	0	3
3 ALLENDE	24,648,886	29,516	-582,799	24,891,444	-582,799	24,891,444	1,732,140	0	638,888	179,379	179,379	209,539	1,469,666	148,483	0	2
4 AQUILAS HERAN	23,867,052	77,964	-488,085	612,376	-564,254	24,105,033	1,656,850	0	636,888	169,506	169,506	190,478	1,413,803	143,633	0	2
5 ARAGON	23,396,717	272,276	-84,286	588,578	-541,439	23,932,647	1,587,249	0	630,952	169,811	169,811	204,428	1,399,491	137,856	0	2
6 BACHINIVA	20,041,994	240,674	-75,258	500,777	-474,335	20,288,652	1,403,567	0	535,877	144,217	144,217	170,390	1,230,659	120,659	0	2
7 BALAZA	26,683,841	320,099	-100,361	673,274	-632,607	26,942,46	1,871,825	0	713,488	193,424	229,524	219,942	1,588,839	161,385	0	2
8 BATOPILAS	20,791,472	248,302	-78,319	527,234	-484,439	20,994,429	1,461,915	0	555,924	148,166	177,767	171,984	1,236,518	125,972	0	2
9 BICOYANA	40,639,760	486,882	-152,452	1,026,345	-962,473	41,037,612	2,845,719	0	1,086,931	291,621	317,462	334,686	2,421,016	245,215	0	4
10 BUEYVENTURA	33,178,776	400,641	-125,640	831,968	-796,623	33,565,122	2,350,543	0	900,818	241,993	287,069	277,143	2,011,07	202,500	0	3
11 CAMARU	99,200,648	1,172,314	-368,112	2,519,262	-2,341,268	100,382,648	6,898,072	0	2,449,125	711,161	792,335	845,073	5,919,984	596,297	0	9
12 CANCHU	20,394,680	244,238	-76,411	471,634	-480,892	20,492,438	1,423,971	0	542,734	122,773	122,773	162,762	1,260,569	122,538	0	2
13 CARAS GRANDES	14,386,335	178,233	-55,719	371,535	-351,107	14,981,276	1,039,047	0	396,680	106,780	126,100	127,667	1,198,798	120,110	0	2
15 COYAME DEL NORO	20,057,054	196,275	-61,533	414,205	-388,454	20,562,233	1,388,199	0	438,458	117,695	139,659	135,079	1,243,724	126,133	0	2
16 CUANTIMOC	18,300,673	2,284,64	-703,000	5,140,251	-4,609,719	20,035,670	1,338,159	0	5,273,560	1,419,357	1,690,142	1,609,406	11,922,039	1,172,251	0	17
17 CHIHUAHUA	20,852,440	249,929	-78,415	528,542	-495,321	21,086,675	1,464,127	0	558,244	149,387	178,137	172,51	1,243,724	126,133	0	2
18 CHIHUAHUA	1,141,759,222	11,056,922	-3,634,792	31,476,486	-25,855,351	1,154,041,888	72,417,706	3,003	795,707	1,059,488	984,108	915,676	69,542,105	6,562,932	59	102
19 CHIHUAHUA	18,607,065	223,088	-69,806	469,066	-440,331	18,789,081	1,302,440	0	457,437	133,795	158,244	153,105	1,087,75	112,150	0	2
20 DELIAS	18,021,790	2,044,845	-648,047	4,659,790	-4,216,383	18,853,095	1,290,360	0	4,793,082	1,280,896	1,539,797	1,470,847	10,786,727	1,072,788	0	16
21 DR BELSARDO DUEZ	18,085,544	217,677	-68,076	438,435	-438,435	18,261,412	1,268,640	0	483,499	130,093	153,781	148,932	1,071,125	109,171	0	2
22 EL TULE	15,114,009	182,044	-56,914	380,155	-358,052	15,261,142	1,060,423	0	404,202	108,752	128,491	124,460	900,122	91,238	0	1
23 GALIANA	17,210,867	204,551	-63,780	433,268	-405,137	17,381,688	1,194,375	0	459,617	124,066	138,733	146,135	1,081,116	103,190	0	2
24 GOMEZ FRIAS	20,513,574	243,531	-76,954	518,282	-485,922	20,743,31	1,436,593	0	548,368	174,723	174,723	168,976	1,211,956	123,801	0	2
25 GUANAHUATOS	15,521,588	186,665	-58,410	390,896	-367,775	15,743,664	1,088,772	0	415,116	111,600	120,888	121,041	924,531	93,712	0	1
26 GUANAHUATOS	24,999,748	299,291	-93,701	630,763	-591,538	25,244,363	1,749,019	0	668,271	179,668	212,675	205,698	1,489,841	150,710	0	2
27 GUANAHUATOS	49,653,171	594,166	-186,066	1,253,253	-1,175,016	50,339,487	3,473,862	0	542,41	389,621	422,499	409,602	2,958,935	299,364	0	5
28 GUANAHUATOS	142,166,015	503,387	-157,020	1,062,739	-996,626	142,791,35	2,947,222	0	1,127,123	338,253	358,253	346,549	2,513,935	253,921	0	4
29 GUANAHUATOS	18,557,355	221,239	-69,811	469,139	-440,331	18,789,081	1,302,440	0	4,986,738	132,812	158,244	153,105	1,087,75	112,150	0	2
30 GUANAHUATOS	18,557,355	221,239	-69,811	469,139	-440,331	18,789,081	1,302,440	0	4,986,738	132,812	158,244	153,105	1,087,75	112,150	0	2
31 HUALGO DEL PARAL	174,971,371	2,056,872	-60,857	4,472,979	-4,112,646	176,277,139	12,065,880	0	4,566,837	1,252,878	1,491,402	1,491,402	10,463,356	1,047,019	0	16
32 HUEYOTLAN	15,582,154	19,662	-62,473	417,322	-393,037	16,743,288	1,164,013	0	443,476	128,787	141,049	136,621	987,730	100,153	0	2
33 HUANICAMAZO	19,678,178	235,769	-73,804	484,599	-464,991	19,807,93	1,376,171	0	524,863	166,999	166,999	166,999	1,169,132	118,480	0	2
34 JANKS	17,866,140	210,088	-66,849	457,828	-425,311	18,041,96	1,252,898	0	477,303	126,185	131,949	148,019	1,052,438	108,321	0	2
35 JIMEZ	66,865,707	789,043	-247,785	1,699,100	-1,577,784	67,528,02	4,445,432	6,577	1,785,405	479,355	569,609	548,951	3,991,274	401,722	0	6
36 JIMEZ	1,567,715,266	14,283,870	-44,338,678	35,320,431	-35,320,431	1,586,249,921	9,742,864	6,577	41,383,239	10,794,000	13,672,92	12,473,92	89,386,016	8,938,016	129	145
37 JIMES	16,328,324	201,330	-61,338	428,188	-400,363	17,069,514	1,182,396	0	451,568	121,013	141,248	139,557	1,007,071	101,902	0	2
38 LA OJIZ	16,328,324	193,609	-61,338	428,188	-400,363	17,069,514	1,182,396	0	451,568	121,013	141,248	139,557	1,007,071	101,902	0	2
39 LOPEZ	18,648,482	22,233	-441,947	18,803,494	-18,803,494	18,803,494	1,306,493	0	498,514	145,505	172,714	153,686	1,106,564	112,586	0	2
40 MADERA	75,998,574	907,814	-284,983	1,902,484	-1,798,594	76,743,94	5,315,128	0	2,031,282	546,400	647,031	625,508	4,539,76	458,317	0	7
41 MADERA	15,114,143	181,714	-67,954	380,352	-358,185	15,261,142	1,060,757	0	404,208	108,675	128,491	124,506	900,027	91,271	0	2
42 MADERA	18,054,400	217,746	-67,954	453,428	-427,307	18,203,14	1,265,807	0	482,841	130,157	153,306	148,526	1,075,628	108,888	0	2
43 MADERA	15,548,007	156,603	-58,669	391,693	-368,312	15,699,722	1,090,120	0	415,744	111,749	128,787	139,556	976,651	98,807	0	1
44 MADERA	16,417,579	159,603	-61,506	413,840	-388,208	16,743,288	1,147,944	0	438,655	118,146	129,002	139,980	976,651	98,807	0	1
45 MADERA	45,706,443	529,888	-165,216	1,183,167	-1,073,594	46,716,68	3,129,709	0	1,217,417	324,884	380,900	391,221	2,785,35	271,093	0	4
46 MADERA	17,707,791	213,300	-66,644	445,236	-419,326	17,893,78	1,341,253	0	473,553	127,598	138,088	150,745	1,054,409	106,843	0	2
47 MADERA	15,871,157	159,970	-69,765	399,718	-378,326	16,094,86	1,113,875	0	473,553	127,598	138,088	150,745	1,054,409	106,843	0	2
48 MADERA	45,401,523	533,072	-169,607	1,144,017	-1,028,133	46,428,63	3,180,413	0	1,212,793	320,733	390,124	375,944	2,709,033	270,033	0	1
49 MADERA	15,871,157	159,946	-69,765	399,718	-378,326	16,094,86	1,113,875	0	473,553	127,598	138,088	150,745	1,054,409	106,843	0	2
50 MADERA	15,871,157	159,946	-69,765	399,718	-378,326	16,094,86	1,113,875	0	473,553	127,598	138,088	150,745	1,054,409	106,843	0	2
51 COMAPO	79,332,747	2,939,311	-292,039	2,041,441	-1,875,660	80,760,222	5,114,095	0	2,131,578	573,386	680,383	653,511	4,733,08	477,946	0	7
52 CUMBA	21,463,526	260,322	-174,571	547,712	-513,316	21,976,206	1,460,391	0	381,362	126,670	145,879	149,476	1,297,888	130,751	0	2
53 CUMBA	47,084,259	557,254	-174,571	1,139,019	-1,105,592	47,930,79	3,270,188	0	1,057,940	308,366	378,123	400,368	2,814,557	282,030	0	4
54 PAMERIN G UERRES	15,259,222	162,764	-57,278	383,154	-361,422	15,590,652	1,008,851	0	407,365	129,525	153,625	162,762	969,870	92,084	0	1
55 SAN PABLO	27,030,365	323,438	-100,862	681,520	-638,167	27,255,339	1,885,719	0	722,365	194,762	229,521	214,311	1,612,600	162,841	0	3
56 ROSALES	22,284,008	268,102	-82,970	571,520	-525,263	22,504,217	1,557,196	0	595,080	151,638	191,330	184,248	1,346,607	134,780	0	2
57 ROSALES	16,239,686	195,515	-61,118	408,510	-384,634	16,579,880	1,188,297	0	434,286	116,672	126,569	133,697	967,844	98,005	0	2
58 ROSALES	15,915,617	195,515	-61,118	408,510	-384,634	16,579,880	1,188,297	0	434,286	116,672	126,569	133,697	967,844	98,005	0	2
59 SAN TO DE ROSA	15,915,617	195,515	-61,118	408,510	-384,634	16,579,880	1,188,297	0	434,286	116,672	126,569	133,697	967,844	98,005	0	2
60 SAN TO DE ROSA	15,915,617	195,515	-61,118	408,510	-384,634	16,579,880	1,188,297	0	434,286	116,672	126,569	13				

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA															
SECRETARÍA DE HACIENDA															
DESGLÓSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023															
MUNICIPIO	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70%	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% 3ER AJUSTE 2022	FONDO FOM MPAL AJ DEF 2022	FONDO FOM MPAL 1ER AJUSTE 2023	FONDO FOM MPAL 2DO AJUSTE 2023	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% NETO	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% FEIEF 2023	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% FEIEF 2022	FONDO FOMENTO MUNICIPAL 70% RENOVIMIENTOS FEIEF 2022	FONDO DE ADMON. DEL IMPUESTO PREDIAL 30%	FONDO DE ADM. DEL IMPUESTO PREDIAL 30% 3ER AJUSTE 2022	FAIP AJUSTE DEF 2022	FAIP 1ER AJUSTE 2023	FAIP 2DO AJUSTE CUAT 2023	FAIP NETO
1 AHUMADA	5,882,882	70,611	-3,699	152,224	-128,963	5,973,055	654,676	0	0	1,300,690	33,844	-12,348	18,819	-57,861	1,283,145
2 ALDAMA	5,434,559	64,242	-3,339	140,814	-117,724	5,518,552	594,345	0	0	2,154,444	49,509	-18,063	35,144	-108,058	2,112,977
3 ALLENDE	4,473,661	55,332	-2,847	113,361	-97,782	4,541,724	500,022	0	0	753,865	19,231	-7,016	11,140	-34,253	742,968
4 AQUILES SERDAN	4,331,251	52,103	-2,717	111,700	-94,671	4,397,666	480,677	0	0	1,908,134	45,781	-16,703	29,954	-92,100	1,875,067
5 ASCENSION	4,227,375	51,037	-2,599	107,541	-90,843	4,292,511	460,610	0	0	0	0	0	0	0	0
6 BACHINIVA	3,637,613	45,113	-2,321	92,073	-79,584	3,692,894	407,299	0	0	0	0	0	0	0	0
7 BALLEZA	4,842,900	60,001	-3,095	122,808	-106,139	4,916,474	543,181	0	0	1,254,979	30,323	-11,063	19,572	-60,178	1,233,633
8 BATOPILAS	3,773,503	46,543	-2,415	96,170	-82,957	3,830,843	424,220	0	0	4,897,343	13,725	-5,007	139,833	-429,940	4,615,954
9 BOCOYNA	7,375,688	91,152	-4,702	187,209	-161,484	7,487,863	825,773	0	0	2,255,007	53,335	-19,459	35,866	-110,276	2,214,474
10 BUENAVENTURA	6,119,396	75,099	-3,875	155,767	-133,658	6,212,729	682,037	0	0	2,012,001	47,571	-17,355	32,011	-98,424	1,975,803
11 CAMARAGO	18,002,888	219,746	-11,353	459,524	-392,820	18,277,985	2,001,458	0	0	4,087,897	111,328	-40,616	56,136	-172,600	4,042,145
12 CARICHI	3,683,341	45,782	-2,357	93,176	-80,684	3,739,258	413,229	0	0	622,147	14,755	-5,383	9,871	-30,350	611,040
13 CASAS GRANDES	3,639,866	44,425	-2,285	92,680	-79,128	3,695,558	402,961	0	0	967,320	22,518	-8,215	15,604	-47,977	949,249
14 CORONADO	2,692,657	33,409	-1,718	68,134	-58,909	2,733,573	301,520	0	0	172,636	4,382	-1,599	2,564	-7,885	170,100
15 COTAYME DEL SOTOL	2,976,742	36,791	-1,898	75,553	-65,175	3,022,013	333,291	0	0	104,971	2,839	-1,036	1,453	-4,469	103,759
16 CUAUHTEMOC	35,979,496	417,717	-21,681	937,603	-773,422	36,539,713	3,882,714	0	0	0	0	0	0	0	0
17 CUSHIURIACHI	3,789,958	46,755	-2,418	96,408	-83,105	3,847,597	424,858	0	0	0	0	0	0	0	0
18 CHIHUAHUA	207,064,605	2,080,075	-112,101	5,741,438	-4,344,824	210,429,194	20,974,942	972	239	79,176,818	1,810,499	-660,537	1,297,025	-3,987,926	77,635,880
19 CHINPAS	3,376,990	41,817	-2,153	85,559	-73,879	3,428,334	377,948	0	0	0	0	0	0	0	0
20 DELICIAS	32,663,700	383,298	-19,986	849,964	-707,411	33,169,566	3,564,762	0	0	10,759,510	230,613	-84,136	185,610	-570,688	10,520,908
21 DR. BELISARIO DOUEZ	3,282,395	40,803	-2,100	83,013	-71,883	3,332,227	368,153	0	0	183,782	4,451	-1,624	2,860	-8,792	180,696
22 EL TULE	2,743,089	34,124	-1,755	69,342	-60,074	2,784,725	307,731	0	0	129,534	1,896	-692	2,769	-8,512	124,995
23 GALEANA	3,123,405	38,267	-1,967	79,395	-67,974	3,171,126	346,552	0	0	335,252	11,121	-4,057	3,396	-10,441	335,270
24 GOMEZ FARIAS	3,722,997	45,990	-2,373	94,537	-81,528	3,779,623	416,871	0	0	662,310	15,589	-5,687	10,580	-32,531	650,261
25 GRAN MORELOS	2,817,412	34,990	-1,801	71,301	-61,706	2,860,196	315,954	0	0	185,828	4,725	-1,724	2,756	-8,473	183,112
26 GUADALUPE	4,537,174	56,101	-2,890	115,054	-99,249	4,606,190	507,532	0	0	394,275	13,157	-4,800	3,947	-12,135	394,444
27 GUADALUPE Y CALVO	9,011,488	111,374	-5,739	228,598	-197,145	9,148,576	1,008,045	0	0	3,740,630	95,460	-34,827	55,256	-169,895	3,686,623
28 GUACHOCHI	7,652,634	94,733	-4,870	193,764	-167,215	7,769,046	855,232	0	0	4,539,611	107,852	-39,348	71,910	-221,101	4,458,924
29 GUAYAPARES	3,368,009	41,647	-2,153	85,573	-73,887	3,419,188	377,974	0	0	633,537	15,515	-5,661	9,754	-29,991	623,155
30 GUERRERO	10,819,811	133,523	-6,877	274,547	-236,466	10,984,538	1,208,479	0	0	2,759,089	68,627	-25,038	41,839	-128,642	2,715,876
31 HIDALGO DEL PARRAL	31,751,660	381,804	-19,765	815,889	-690,023	32,239,566	3,500,398	0	0	9,498,918	219,380	-80,038	154,287	-474,382	9,318,165
32 HUEJOTITAN	3,009,553	37,426	-1,927	76,121	-65,944	3,055,230	337,793	0	0	0	0	0	0	0	0
33 IGACIO ZARAGOZA	3,562,532	44,194	-2,276	90,217	-78,017	3,616,650	399,351	0	0	0	0	0	0	0	0
34 JAMOS	3,242,457	39,380	-2,062	83,510	-71,359	3,291,926	363,523	0	0	993,157	25,547	-9,320	14,549	-44,732	979,200
35 JIMENEZ	12,134,675	147,903	-7,642	309,923	-264,651	12,320,208	1,347,842	2,128	523	3,102,508	78,381	-28,596	46,311	-142,392	3,056,212
36 JUAREZ	284,256,922	2,677,456	-147,653	8,087,554	-5,926,087	288,948,191	28,155,922	2,128	523	131,778,364	3,048,808	-1,112,317	2,137,178	-6,571,123	129,280,910
37 JULMES	3,067,792	37,739	-1,951	78,103	-67,173	3,114,509	343,096	0	0	421,802	10,691	-3,901	6,275	-19,294	415,573
38 LA CRUZ	2,963,447	36,734	-1,892	75,064	-64,872	3,008,480	331,983	0	0	301,002	6,721	-2,452	5,029	-15,463	294,837
39 LOPEZ	3,384,507	41,788	-2,158	85,996	-74,150	3,435,983	379,117	0	0	0	0	0	0	0	0
40 MADERA	13,792,817	170,166	-8,777	350,306	-301,769	14,002,743	1,542,322	0	0	2,212,037	45,519	-16,607	39,307	-120,857	2,159,399
41 MAGUARIACHI	2,743,116	34,110	-1,756	69,378	-60,096	2,784,752	307,828	0	0	137,212	2,696	-984	2,516	-7,734	133,706
42 MANUEL BENAVIDES	3,276,744	40,816	-2,096	82,707	-71,694	3,326,477	367,336	0	0	118,098	2,297	-838	2,180	-6,701	115,035
43 MATACHI	2,821,836	35,015	-1,803	71,446	-61,796	2,864,699	316,343	0	0	293,393	6,313	-2,303	5,047	-15,516	286,932
44 MATAMOROS	2,979,601	36,869	-1,897	75,486	-65,134	3,024,925	333,113	0	0	315,914	7,800	-2,846	4,826	-14,837	310,857
45 MEOQUI	8,293,694	97,657	-5,096	215,632	-179,945	8,421,942	907,790	0	0	3,500,269	90,792	-33,124	50,816	-156,243	3,452,511
46 MORELOS	3,213,834	39,982	-2,055	81,211	-70,350	3,262,622	360,352	0	0	0	0	0	0	0	0
47 MORIS	2,881,229	35,797	-1,843	72,910	-63,120	2,924,973	323,240	0	0	449,588	6,478	-2,364	9,671	-29,736	433,638
48 NAMIQUIPA	8,239,683	99,922	-5,231	212,321	-181,222	8,365,473	922,770	0	0	1,789,363	44,569	-16,260	27,097	-83,313	1,761,455
49 NONOAVA	2,883,498	35,792	-1,845	73,031	-63,195	2,927,282	323,563	0	0	214,152	3,401	-1,241	4,416	-13,577	207,151
50 NVO. CASAS GRANDES	14,505,047	174,256	-9,007	372,550	-314,733	14,728,113	1,595,885	0	0	5,165,335	119,664	-43,658	83,674	-257,272	5,067,744
51 OCAMPO	3,946,689	48,796	-2,505	99,907	-86,108	4,006,779	440,180	0	0	573,566	18,360	-6,699	6,214	-19,106	572,335
52 OJINAGA	8,544,810	104,506	-5,384	217,612	-186,168	8,675,375	948,846	0	0	1,935,614	51,511	-18,793	27,310	-83,968	1,911,673
53 PRAXEDIS G. GUERRER	2,769,397	34,258	-1,767	70,254	-60,640	2,811,503	310,171	0	0	0	0	0	0	0	0
54 RIVA PALACIO	4,905,627	60,579	-3,114	124,312	-107,072	4,980,332	547,206	0	0	587,057	13,668	-4,987	9,469	-29,113	576,094
55 ROSALES	4,044,141	48,928	-2,559	104,248	-88,800	4,105,958	451,796	0	0	2,062,391	36,763	-13,413	40,092	-123,268	2,002,565
56 ROSARIO	2,947,383	36,649	-1,885	74,514	-64,531	2,992,130	330,511	0	0	136,805	3,097	-1,130	2,260	-6,948	134,084
57 SAN FCO. DE BORJA	2,888,726	35,894	-1,845	73,016	-63,186	2,932,606	323,524	0	0	180,059	5,043	-1,840	2,388	-7,342	178,308
58 SAN FCO. DE CONCHO	3,004,856	36,939	-1,910	76,518	-65,774	3,050,629	335,874	0	0	0	0	0	0	0	0
59 SAN FCO. DEL ORO	5,602,612	69,422	-3,572	141,860	-122,535	5,687,787	626,944	0	0	389,608	9,770	-3,565	5,860	-18,017	383,656
60 SANTA BARBARA	8,795,364	108,350													

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023

MUNICIPIO	IEPS	IEPS 3ER AJUSTE 2022	IEPS AJ. DEF 2022	IEPS 1ER AJUSTE 2023	IEPS 2DO AJUSTE 2023	IEPS NETO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	ISR BIENES MUEBLES	FONDO ISR MUNICIPAL	FODESEM	TOTAL PARTICIPACIONES
1 AHUMADA	1,066,595	-17,421	-2,942	56,202	24,458	1,126,892	768	471,324	201,996	789,068	142,017	247,006	0	5,555,910	53,569,255
2 ALDAMA	984,113	-15,850	-2,655	51,990	22,327	1,039,924	716	838,850	359,507	728,727	130,964	230,526	2,394,918	7,555,511	55,781,807
3 ALLENDE	812,183	-13,651	-2,264	41,854	18,545	856,667	587	273,326	117,140	600,844	108,159	185,591	857,982	4,370,094	41,387,640
4 AQUILES SERDAN	785,266	-12,855	-2,160	41,240	17,955	829,446	567	784,004	336,002	581,049	104,550	181,858	0	3,344,371	40,244,627
5 ASCENSON	766,034	-12,592	-2,067	39,705	17,229	808,309	563	840,331	360,142	567,465	101,932	178,194	535,109	8,692,747	43,495,836
6 BACHINIVA	660,515	-11,130	-1,846	33,994	15,093	696,627	477	187,016	80,150	488,599	87,967	150,679	1,274,910	3,921,995	33,946,164
7 BALLEZA	879,390	-14,803	-2,461	45,341	20,129	927,597	634	529,454	226,909	650,433	117,122	200,579	867,491	12,329,675	53,109,279
8 BATOPILAS	685,142	-11,483	-1,921	35,506	15,733	722,977	492	362,953	155,551	506,667	91,257	156,438	0	12,182,237	46,868,247
9 BOCAYNA	1,339,080	-22,489	-3,739	69,119	30,626	1,412,597	966	752,024	322,296	990,527	178,336	305,922	0	11,682,459	72,722,655
10 BUENAVENTURA	1,110,504	-18,528	-3,081	57,510	25,348	1,171,753	803	809,833	347,071	821,626	147,873	254,797	0	9,503,287	60,543,309
11 CAMARGO	3,266,037	-54,215	-9,027	169,659	74,499	3,446,953	2,363	1,594,127	683,197	2,416,701	434,866	751,605	10,162,760	16,817,778	174,229,144
12 CARICH	668,926	-11,295	-1,874	34,401	15,302	705,460	482	261,281	111,978	494,771	89,092	152,362	0	6,648,304	36,474,774
13 CASAS GRANDES	660,232	-10,960	-1,817	34,218	15,007	696,680	480	380,505	163,073	488,663	87,897	152,150	139,622	5,244,993	35,366,045
14 CORONADO	488,941	-8,243	-1,366	25,156	11,172	515,660	353	65,505	28,074	361,681	65,117	111,515	382,825	2,119,267	23,849,004
15 COYAME DEL SOTOL	540,440	-9,077	-1,509	27,895	12,361	570,109	390	39,612	16,977	399,766	71,975	123,461	0	1,934,372	25,402,561
16 CUAUHTEMOC	6,507,771	-103,058	-17,240	346,169	146,681	6,880,322	4,771	5,817,489	2,493,210	4,822,105	865,679	1,541,172	4,730,668	43,615,035	338,032,502
17 CUSHIUTZACH	688,062	-11,535	-1,923	35,594	15,761	725,960	496	164,214	70,378	508,917	91,638	157,241	-7,674	3,509,055	33,412,590
18 CHIHUAHUA	37,181,480	-513,190	-89,137	2,119,775	824,003	39,522,931	27,772	30,198,010	12,942,004	27,622,350	4,936,287	9,415,972	140,838,464	184,396,549	2,062,310,198
19 CHINIPAS	613,144	-10,317	-1,712	31,589	14,011	646,715	443	200,381	85,878	453,564	81,656	139,981	17,395	4,256,732	31,001,517
20 DELICIAS	5,912,784	-94,566	-15,892	313,812	134,162	6,250,300	4,304	4,847,081	2,077,320	4,786,663	786,806	1,389,816	7,138,530	39,930,903	320,061,894
21 DR. BELISARIO GÓMEZ	596,108	-10,067	-1,669	30,649	13,633	628,653	430	79,096	33,898	440,918	79,393	135,781	563,875	3,001,372	29,561,223
22 EL TULE	498,184	-8,419	-1,396	25,601	11,393	525,364	359	46,633	19,986	368,485	66,352	113,484	881,892	2,083,747	24,636,729
23 GALEANA	566,683	-9,441	-1,564	29,313	12,891	597,882	411	214,358	91,868	419,380	75,448	130,299	1,129,510	2,478,347	28,697,502
24 GÓMEZ FARIAS	675,913	-11,347	-1,887	34,904	15,462	713,045	488	226,177	96,933	499,972	90,017	154,439	170,975	4,594,156	34,889,638
25 GRAN MORELOS	511,641	-8,633	-1,432	26,325	11,703	539,604	369	78,838	33,788	378,442	68,143	116,592	0	2,944,795	25,301,815
26 GUADALUPE	823,729	-13,841	-2,298	42,479	18,823	868,891	595	136,454	58,480	609,353	109,700	188,202	1,672,121	4,076,616	26,244,152
27 GUADALUPE Y CALVO	1,636,017	-27,478	-4,563	84,400	37,389	1,725,764	1,181	1,626,815	697,206	1,210,238	217,876	373,857	755,563	25,577,596	102,900,993
28 GUACHOCHI	1,389,362	-23,372	-3,873	71,539	31,713	1,465,368	1,004	1,616,059	692,597	1,027,849	185,022	317,382	2,460,056	25,148,806	94,291,562
29 GUAYAPARES	611,540	-10,275	-1,712	31,594	14,013	645,160	440	263,954	113,123	452,296	81,450	139,569	0	6,182,542	33,556,672
30 GUERRERO	1,964,087	-32,942	-5,468	101,364	44,846	2,071,887	1,419	1,142,416	489,607	1,453,044	261,554	449,325	1,026,076	17,598,659	107,683,733
31 HUALGOYOT DE PARRAL	5,755,172	-94,198	-15,716	301,231	130,864	6,077,354	4,179	3,757,127	1,610,197	4,260,187	766,082	1,335,886	7,881,977	35,088,411	306,143,520
32 HUETITLÁN	546,581	-9,234	-1,532	28,104	12,506	576,426	394	26,537	11,373	404,268	72,799	124,450	272,615	1,689,035	25,566,066
33 INACIO ZARAGOZA	646,916	-10,903	-1,810	33,309	14,796	682,308	467	167,338	71,716	478,507	86,159	147,505	236,928	4,125,699	32,497,164
34 JACOS	588,303	-9,716	-1,639	30,832	13,533	621,314	422	354,419	151,894	435,072	78,351	135,283	-1,240	5,149,368	32,025,130
35 JIMÉNEZ	2,201,243	-36,490	-6,076	114,425	50,192	2,332,293	1,593	1,315,874	563,946	1,628,878	293,082	507,008	4,257,691	14,122,848	118,305,611
36 JUÁREZ	50,900,227	-660,575	-117,406	2,985,975	1,123,892	54,232,113	38,181	48,708,805	20,875,202	37,845,329	6,753,028	13,214,112	309,990,922	293,994,953	3,020,349,694
37 JULMÉS	556,843	-9,311	-1,551	28,836	12,740	587,557	402	160,382	68,735	411,912	74,157	127,498	669,766	3,166,584	28,501,146
38 LA CRUZ	538,100	-9,063	-1,504	27,714	12,303	567,550	388	119,288	51,124	398,031	71,665	122,758	-35,683	2,501,151	26,134,690
39 LÓPEZ	614,457	-10,310	-1,716	31,750	14,063	648,244	443	132,750	56,893	454,500	81,833	120,407	503,849	2,772,256	29,966,970
40 MADERA	2,503,847	-41,983	-6,979	129,335	57,231	2,641,451	1,807	809,768	347,044	1,852,226	333,444	572,650	0	14,553,254	125,862,140
41 MAGUAYACHI	498,187	-8,416	-1,396	25,615	11,397	525,387	359	41,931	17,971	368,479	66,353	113,442	0	2,048,965	23,722,559
42 MANUEL BENAVIDES	595,119	-10,070	-1,666	30,536	13,597	627,516	430	37,938	16,259	440,208	79,260	135,465	0	2,091,023	27,917,585
43 MATACHI	512,421	-8,639	-1,434	26,378	11,720	540,447	370	88,307	37,846	379,024	68,246	116,822	249,679	2,485,699	25,244,152
44 MATAMOROS	540,955	-9,096	-1,508	27,870	12,353	570,753	391	138,933	59,543	400,187	72,040	123,581	-6,984	3,089,505	26,920,563
45 MEOQUI	1,501,678	-24,094	-4,052	79,613	34,127	1,587,272	1,091	1,444,501	619,072	1,111,889	199,845	352,194	1,966,453	13,302,554	85,678,132
46 MORELOS	583,669	-9,864	-1,634	29,984	13,342	615,496	421	234,003	100,287	431,728	77,736	132,918	0	6,222,499	31,721,847
47 MORIS	523,247	-8,832	-1,466	26,919	11,971	551,839	377	143,217	61,379	387,018	69,690	119,201	0	3,307,002	26,506,550
48 NAMIQUEPA	1,494,839	-24,653	-4,159	78,390	34,369	1,578,786	1,073	731,445	313,477	1,105,549	199,079	344,074	0	11,650,632	78,979,012
49 NONOAYA	523,644	-8,831	-1,467	26,963	11,985	552,295	377	88,790	38,053	387,303	69,743	119,328	263,425	2,605,119	25,781,900
50 INV. CASAS GRANDES	2,628,839	-42,992	-7,162	137,548	59,690	2,775,922	1,912	2,117,591	907,539	1,946,182	349,908	610,816	7,809,617	18,853,272	148,263,283
51 OCAÑO	716,447	-12,039	-1,992	36,886	16,330	755,632	519	261,732	112,171	530,087	95,404	163,853	0	4,306,296	36,150,177
52 QUINAGA	1,550,232	-25,783	-4,281	80,344	35,307	1,635,818	1,124	790,123	338,624	1,147,194	206,403	356,605	3,922,897	9,651,258	83,500,878
53 PRAXEDIS G. GUERRER	502,819	-8,452	-1,405	25,938	11,500	530,401	363	164,601	70,543	371,933	66,965	114,814	-2,738	3,875,324	25,792,256
54 RIVA PALACIO	890,485	-14,946	-2,476	45,897	20,306	939,267	644	247,819	106,208	658,843	118,579	203,747	911,781	4,439,619	44,740,839
55 ROSALES	733,552	-12,071	-2,035	38,489	16,841	774,776	527	540,275	231,546	542,590	97,685	169,138	0	6,294,346	40,734,115
56 ROSARIO	535,269	-9,042	-1,499	27,511	12,238	564,478	386	66,955	28,695	395,924	71,290	121,917	1,008,769	2,226,813	26,544,148
57 SAN FCO. DE BORJA	524,578	-8,856	-1,467	26,958	11,983	553,197	379	70,755	30,324	388,043	69,863	119,566	0	2,269,059	25,166,889
58 SAN FCO. DE COCHOI	545,394	-9,113	-1,518	28,251	12,474	575,487	393	86,825	37,211	403,454	72,631	124,933	532,542	2,219,028	26,402,489
59 SAN FCO. DEL ORO	1,017,260	-17,128	-2,840	52,376	23,239	1,072,907	735	161,155	69,066	752,515	135,475	232,190	3,071,760	4,311,142	51,863,692
60 SANTA BARBARA	1,596,493	-26,732	-4,444	82,521	36,475	1,684,313	1,153	373,001	159,858	1,181,068	212,602	365,471	1,764,822	6,386,913	82,205,046
61 SANTA ISABEL	539,109	-9,023	-1,488	27,762	12,239	568,599	392	122,090	52,324	399,011	71,775	123,757	1,084,693	2,884,899	27,681,700
62 SATYTO	669,106	-11,237	-1,857	34,438	15,235	705,684	485	109,949							

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	13,017,671	4,882,717	17,900,388
2 ALDAMA	23,168,510	5,692,838	28,861,348
3 ALLENDE	7,549,091	6,104,660	13,653,751
4 AQUILES SERDAN	21,653,714	2,940,789	24,594,503
5 ASCENSION	23,209,430	16,443,329	39,652,759
6 BACHINIVA	5,165,258	6,616,047	11,781,305
7 BALLEZA	14,623,191	66,222,734	80,845,925
8 BATOPILAS	10,024,538	82,515,251	92,539,789
9 BOCOYNA	20,770,452	51,609,073	72,379,525
10 BUENAVENTURA	22,367,087	18,001,558	40,368,645
11 CAMARGO	44,028,803	12,553,787	56,582,590
12 CARICHI	7,216,426	35,323,647	42,540,073
13 CASAS GRANDES	10,509,310	6,341,701	16,851,011
14 CORONADO	1,809,217	4,481,908	6,291,125
15 COYAME DEL SOTOL	1,094,075	3,682,992	4,777,067
16 CUAUHEMOC	160,675,464	33,649,433	194,324,897
17 CUSHUIRIACHI	4,535,507	5,349,373	9,884,880
18 CHIHUAHUA	834,050,472	109,515,505	943,565,977
19 CHINIPAS	5,534,399	25,840,408	31,374,807
20 DELICIAS	133,873,393	28,150,955	162,024,348
21 DR. BELISARIO DGUEZ	2,184,587	2,942,851	5,127,438
22 EL TULE	1,287,984	3,867,878	5,155,862
23 GALEANA	5,920,440	5,418,289	11,338,729
24 GOMEZ FARIAS	6,246,876	5,410,207	11,657,083
25 GRAN MORELOS	2,177,471	4,688,113	6,865,584
26 GUADALUPE	3,768,767	9,598,199	13,366,966
27 GUADALUPE Y CALVO	44,931,634	169,231,972	214,163,606
28 GUACHOCHI	44,634,542	170,993,859	215,628,401
29 GUAZAPARES	7,290,250	28,336,278	35,626,528
30 GUERRERO	31,552,834	36,172,069	67,724,903
31 HIDALGO DEL PARRAI	103,769,533	27,262,776	131,032,309
32 HUEJOTITAN	732,936	9,350,576	10,083,512
33 IGNACIO ZARAGOZA	4,621,786	10,757,939	15,379,725
34 JANOS	9,788,821	6,673,089	16,461,910
35 JIMENEZ	36,343,620	15,373,975	51,717,595
36 JUAREZ	1,345,307,255	328,830,438	1,674,137,693
37 JULIMES	4,429,646	6,603,684	11,033,330
38 LA CRUZ	3,294,662	3,948,853	7,243,515
39 LOPEZ	3,666,470	3,606,003	7,272,473
40 MADERA	22,365,302	23,462,233	45,827,535
41 MAGUARICHI	1,158,118	6,345,112	7,503,230
42 MANUEL BENAVIDES	1,047,818	3,696,888	4,744,706
43 MATACHI	2,438,978	4,845,409	7,284,387
44 MATAMOROS	3,837,254	4,613,114	8,450,368
45 MEOQUI	39,896,243	14,786,511	54,682,754
46 MORELOS	6,463,021	35,794,164	42,257,185
47 MORIS	3,955,559	10,918,678	14,874,237
48 NAMIQUIPA	20,202,071	9,346,415	29,548,486
49 NONOAVA	2,452,320	6,285,070	8,737,390
50 NVO. CASAS GRANDES	58,486,550	15,409,279	73,895,829
51 OCAMPO	7,228,873	14,572,705	21,801,578
52 OJINAGA	21,822,717	7,765,863	29,588,580
53 PRAXEDIS G. GUERRE	4,546,177	8,202,416	12,748,593
54 RIVA PALACIO	6,844,619	13,884,492	20,729,111
55 ROSALES	14,922,061	5,628,981	20,551,042
56 ROSARIO	1,849,247	7,925,568	9,774,815
57 SAN FCO. DE BORJA	1,954,211	3,471,844	5,426,055
58 SAN FCO. DE CONCHC	2,398,066	1,420,098	3,818,164
59 SAN FCO. DEL ORO	4,451,002	4,195,085	8,646,087
60 SANTA BARBARA	10,302,059	3,513,421	13,815,480
61 SANTA ISABEL	3,372,049	820,755	4,192,804
62 SATEVO	3,036,719	2,736,056	5,772,775
63 SAUCILLO	26,561,913	7,462,477	34,024,390
64 TEMOSACHIC	4,732,080	7,432,019	12,164,099
65 URIQUE	15,159,553	70,638,359	85,797,912
66 URUACHI	5,792,350	32,064,155	37,856,505
67 ZARAGOZA VALLE DE	4,247,305	4,279,668	8,526,973
TOTAL	3,328,350,357	1,706,502,588	5,034,852,945

SEGUNDO.- Publíquese.

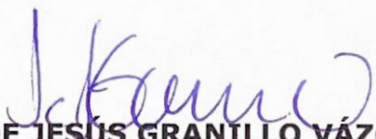
ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de enero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****LICITACIONES PÚBLICAS
PRESENCIALES 2024****CONVOCATORIA****PCE-LPP 003-2024-BIS**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

No.	ESPECIALIDAD	DELEGACIÓN
6	AUXILIARES DE DIAGNOSTICO POR IMAGENOLOGIA ODONTOLOGICA EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR EN FORMA LOCAL, RAYOS X	DELICIAS HIDALGO DEL PARRAL
12	OTORRINOLARINGOLOGIA EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	CHIHUAHUA
13	PATOLOGIA EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	CHIHUAHUA

Y 5 especialidades más cuyas partidas se especifican en el Anexo Técnico A y 2 especialidades más cuyas partidas se especifican en el Anexo Técnico B que forman parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 10 al 21 de enero del año 2024, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 16 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 22 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 21 de enero del 2024, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.
- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio subrogado a partir de la fecha de fallo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en la (s) instalaciones y/o sucursal (es) con las que cuente el proveedor adjudicado por lo cual es indispensable que el licitante cuente con instalaciones en las delegaciones para las cuales oferte el servicio.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ENERO DE 2024**SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
C.P. FEDERICO ACEVEDO MUÑOZ

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/001/2024

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/001/2024, relativa a la Contratación de los Servicios de Vigilancia Privada, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en las áreas exteriores e interiores de las instalaciones de los Puentes Fronterizos operados por este Fideicomiso, los cuales son: (1) Paso de Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, solicitados por la Dirección de Operaciones de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	CONCEPTO	
	SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025, EN LOS SIGUIENTES PUENTES FRONTERIZOS:	NÚMERO DE PERSONAL
ÚNICA	(1) PUENTE PASO DEL NORTE: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico – Descripción del Servicio de Vigilancia Privada" adjunto a las "Bases")	13
	(2) PUENTE LERDO: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico – Descripción del Servicio de Vigilancia Privada" adjunto a las "Bases")	4
	(3) PUENTE ZARAGOZA: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico – Descripción del Servicio de Vigilancia Privada" adjunto a las "Bases")	20
	(4) PUENTE GUADALUPE: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico – Descripción del Servicio de Vigilancia Privada" adjunto a las "Bases")	4

De acuerdo a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 10 al 17 de enero de 2024, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx	\$2,070.00 (Dos mil setenta pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 15 de enero de 2024, a las 9:00 (nueve) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
Se llevará a cabo el día 18 de enero de 2024, a las 08:30 (ocho treinta) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
 - a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas del Departamento de Licitaciones ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
 - b. El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,070.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/001/2024.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
 - a) Cubrir el costo de participación.
 - b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
 - c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
 - d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 - e) Original o copia certificada y copia de la Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2024).
 - f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
 - g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

3) Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de la póliza correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los servicios de vigilancia en los cuatro Puentes Fronterizos administrados por el Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "ANEXO TÉCNICO-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina de la Dirección de Operaciones del Fideicomiso, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez prestados los servicios antes referidos de manera mensual de forma devengada y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

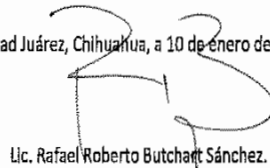
4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos.

Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario.

Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo a la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de enero de 2024



Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/002/2024

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/002/2024, relativa a la Contratación de los Servicios Integrales de Limpieza y Jardinería 2024-2025, para mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles a cargo de este Fideicomiso, los cuales son los siguientes Puentes Fronterizos: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo-Stanton, (3) Zaragoza-Ysleta y (4) Guadalupe-Tornillo, ubicados en el Estado de Chihuahua, solicitados por el Departamento de Mantenimiento y Conservación de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	CONCEPTO	
	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025, EN LOS SIGUIENTES PUENTES FRONTERIZOS:	NÚMERO DE PERSONAL
ÚNICA	(1) PUENTE PASO DEL NORTE: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico - Descripción de los Servicios Integrales de Limpieza y Jardinería", adjunto a las "Bases")	15
	(2) PUENTE LERDO - STANTON: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico - Descripción de los Servicios Integrales de Limpieza y Jardinería", adjunto a las "Bases")	5
	(3) PUENTE ZARAGOZA - YSLETA: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico - Descripción de los Servicios Integrales de Limpieza y Jardinería", adjunto a las "Bases")	23
	(4) PUENTE GUADALUPE - TORNILLO: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico - Descripción de los Servicios Integrales de Limpieza y Jardinería", adjunto a las "Bases")	6

De acuerdo a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 10 al 17 de enero de 2024, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx .	\$2,070.00 (Dos mil setenta pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 15 de enero de 2024, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
Se llevará a cabo el día 18 de enero de 2024, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
 - a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas del Departamento de Licitaciones ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
 - b. El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,070.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/002/2024.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
 - a) Cubrir el costo de participación.
 - b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
 - c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
 - d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 - e) Original o copia certificada y copia de la Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2024).
 - f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
 - g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

3) Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de la póliza correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los servicios de vigilancia en los cuatro Puentes Fronterizos administrados por el Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "ANEXO TÉCNICO-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Mantenimiento y Conservación del Fideicomiso, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación **NO se otorgará anticipo**, el pago se realizará una vez prestados los servicios antes referidos de manera mensual de forma devengada y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo a la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 10 de enero de 2024

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/003/2024

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/003/2024, relativa a la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Inteligente de Transporte (ITS por sus siglas en Ingles), solicitados por el Departamento de Sistemas de Operación de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	SUBSISTEMA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:
1	20.1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cámaras de Videovigilancia (CCTV).
2	20.2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Meteorología (SEVAC).
3	20.3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Pesaje Dinámico (WIM).
4	20.4	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Tiempos de Recorrido (TDR).
5	20.5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Interconexión de Fibra Óptica entre los puentes administrados por este Fideicomiso (MAN).
6	20.6 Y 20.10	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Centro de Control de Operaciones y Servidores, sus sistemas operativos y equipos de comunicación de voz y datos empleados en el Sistema de ITS del Fideicomiso excepto los de comunicación directa a la MAN.
7	20.7 Y 20.8	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Paneles de Mensaje Variable y estaciones de emergencia.
8	20.9	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Actualización, configuración y capacitación de las aplicaciones empleadas en el Sistema ITS.

De acuerdo a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 10 al 17 de enero de 2024, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx .	\$2,070.00 (Dos mil setenta pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 15 de enero 2024, a las 13:00 (trece) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
Se llevará a cabo el día 18 de enero de 2024, a las 13:30 (trece treinta) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		

1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:

- Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas del Departamento de Licitaciones ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,070.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/003/2024.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- Cubrir el costo de participación.
- En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- "Curriculum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Original o copia certificada y copia de la Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2024).
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
- Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

3) Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:

El licitante que resulte ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de la póliza correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Inteligente de Transporte (ITS por sus siglas en inglés) en favor del Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico" adjunto a las presentes "Bases", iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado de la contratación correspondiente en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Sistemas de Operación del Fideicomiso, ubicada en planta baja del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfall Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez prestados los servicios antes referidos de forma mensual y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo a la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de enero de 2024

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/004/2024

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/004/2024, relativa a la Contratación de los Servicios de la Actualización y Mantenimiento de la APP MÓVIL "PuentesFronterizos" y de los Servidores donde se encuentra instalada, solicitados por el Departamento de Sistemas de Operación de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	La Contratación de los Servicios de la Actualización y Mantenimiento de la APP MÓVIL "PuentesFronterizos" y de los Servidores donde se encuentra instalada, solicitados por el Departamento de Sistemas de Operación de este Fideicomiso, en los términos establecidos en el "Anexo Técnico".

De acuerdo a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 10 al 18 de enero de 2024, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx .	\$2,070.00 pesos (dos mil setenta pesos 00/100 M.N.) <u>No reembolsables</u>	El día 16 de enero de 2024, a las 09:00 (nueve) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
Se llevará a cabo el día 19 de enero de 2024, a las 08:30 (ocho treinta) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		

1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:

- Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas del Departamento de Licitaciones ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,070.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/004/2024.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- Cubrir el costo de participación.
- En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2024).
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
- Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

3) Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de la póliza correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los servicios, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Sistemas de Operación del Fideicomiso, ubicada en planta baja del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez prestados los servicios antes referidos de manera mensual de forma devengada y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo a la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de enero de 2024



Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/005/2024

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/005/2024, relativa a la Contratación del Arrendamiento de Impresoras, solicitado por el Departamento de Sistemas de Operación de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	La Contratación del Arrendamiento de Impresoras, solicitado por el Departamento de Sistemas de Operación de este Fideicomiso, en los términos establecidos en el "Anexo Técnico".

De acuerdo a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 10 al 18 de enero de 2024, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx .	\$2,070.00 pesos (dos mil setenta pesos 00/100 M.N.) <u>No reembolsables</u>	El día 16 de enero de 2024, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
Se llevará a cabo el día 19 de enero de 2024, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		

1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:

- Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas del Departamento de Licitaciones ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,070.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/005/2024.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- Cubrir el costo de participación.
- En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2024).
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
- Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

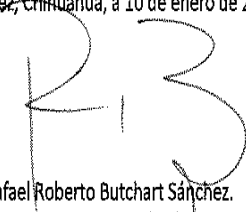
3) Condiciones del Arrendamiento y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de la póliza correspondiente, podrá estar en condiciones de arrendar las impresoras, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la contratación del arrendamiento de las impresoras, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Sistemas de Operación del Fideicomiso, ubicada en planta baja del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará mensualmente de forma devengada y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo a la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de enero de 2024



Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/006/2024

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/006/2024, relativa a la Adquisición de Equipos de Cómputo y Digitalización, solicitada por el Departamento de Sistemas de Operación de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de Equipos de Cómputo y Digitalización, solicitada por el Departamento de Sistemas de Operación de este Fideicomiso, en los términos establecidos en el "Anexo Técnico".

De acuerdo a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 10 al 18 de enero de 2024, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx .	\$2,070.00 pesos (dos mil setenta pesos 00/100 M.N.) <u>No reembolsables</u>	El día 16 de enero de 2024, a las 13:00 (trece) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
Se llevará a cabo el día 19 de enero de 2024, a las 13:30 (trece treinta) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		

1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:

- a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas del Departamento de Licitaciones ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- b. El costo de participación, **no reembolsable**, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,070.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/006/2024.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- a) Cubrir el costo de participación.
- b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
- c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- e) Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2024).
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
- g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

3) **Condiciones para la Entrega de los Bienes y Forma de Pago:**

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de la póliza correspondiente, podrá estar en condiciones de entregar los bienes solicitados a entera satisfacción del Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, para cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, se atenderá en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Sistemas de Operación del Fideicomiso, ubicada en planta baja del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez que sean recibidos los bienes a entera satisfacción del Fideicomiso y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) **Generalidades:**

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo a la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de enero de 2024



Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM06/2024BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM06/2024BIS RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA INMUEBLES, DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	10 DE ENERO DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE ENERO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE ENERO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE ENERO DEL 2024

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 1930/2017, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Martha Luz Félix Muñoz y Claudia Margarita Félix Muñoz, en contra de Administradora de Franquicias Cinco Panes S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente y Alberto Luis Beltrán del Río Garza como arrendatarios y Alberto Luis Beltrán del Río Garza como deudor solidario y/o fiador, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentado por la Licenciada [CINTHIA BIANEY PALMA VILLALOBOS] y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados, consistentes en: 1. FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PASEO DEL BOSQUE, NÚMERO 3321, LOTE 11-C, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIÓNPAMIENTO SICOMORO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 561.7500 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 18.1600 METROS CON CALLE PASEO DEL BOSQUE; 2 AL 3 31.8600 METROS CON LOTE 11-D; 3 AL 4 8.4300 METROS CON LOTE 11-E; 4 AL 5 35.9100 METROS CON LOTE 11-B; Y 5 AL 1 9.6200 METROS CON ÁREA MUNICIPAL. EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 56, FOLIO 62, DEL LIBRO 4497 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. 2. TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE BOSQUE DE YURIRIA, LOTE 9, DEL FRACCIÓNPAMIENTO SICOMORO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 81.0000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 6.0000 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; 2 AL 3 DERECHO 13.5000 METROS CON LOTE 8; 3 AL 4 FONDO 6.0000 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; 4 AL 1 IZQUIERDO 13.5000 METROS CON LOTE 10. EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 41, FOLIO 43, DEL LIBRO 4000 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. 3. TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE BOSQUE DE YURIRIA, LOTE 8, MANZANA 13, DEL FRACCIÓNPAMIENTO SICOMORO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 81.0000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 6.0000 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; 2 AL 3 DERECHO 13.5000 METROS CON LOTE 7; 3 AL 4 FONDO 6.0000 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; 4 AL 1 IZQUIERDO 13.5000 METROS CON LOTE 9. EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 39, FOLIO 41, DEL LIBRO 4000 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el primero la cantidad de \$7'355,500.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$4'903,666.66 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; sirviendo de base para el segundo la cantidad de \$1'588,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1'059,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y, sirviendo de base para el tercero la cantidad de \$726,600.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$484,400.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expidanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la

Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la Licenciada [CINTHIA MONTSEERAT GÓMEZ LÓPEZ], conforma al artículo 60 párrafo cuarto del Código Procesal Civil.

NOTIFICUESSE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MILDRED SALAZAR CANO Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley como Titular del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta. Con fundamento en el artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO 56, FOLIO 62, DEL LIBRO 4497 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. SURTE SUS EFECTOS EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de diciembre de 2023

Secretaria Proyectista en funciones de
Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta
Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

ADMINISTRADORA DE FRANQUICIAS CINCO PANES S.A. DE C.V.

3-3-5

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1354/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y en cuanto a lo que solicita en el primero de ellos, notifié a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en virtud de su rebeldía, como se declaró en diverso auto de fecha uno de febrero de dos mil trece. Por otra parte, mediante el segundo de sus escritos, se le tiene exhibiendo certificado de existencia de gravamen para los efectos legales conducentes, debiendo estar en cuanto a lo peticionado en el mismo, a lo proveído en auto de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho. Por último, respecto a lo solicitado en el tercero de los escritos de cuenta, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis embargado o dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE EL ENCANTO NÚMERO 10314, IDENTIFICADO COMO LOTE 26, MANZANA G, DEL FRACCIÓNPAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD Y ETAPA FRAC A, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 47, folio 49, del libro 3935 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de este Distrito, con folio real 2501736; adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$409,500.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalen las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS."

--- Agréguese a los autos para que obren como les corresponden tres escritos signados por JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y en cuanto a lo que solicita en el primero de ellos, notifié a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en virtud de su rebeldía, como se declaró en diverso auto de fecha uno de febrero de dos mil trece. Por otra parte, mediante el segundo de sus escritos, se le tiene exhibiendo certificado de existencia de gravamen para los efectos legales conducentes, debiendo estar en cuanto a lo peticionado en el mismo, a lo proveído en auto de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho. Por último, respecto a lo solicitado en el tercero de los escritos de cuenta, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis embargado o dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE EL ENCANTO NÚMERO 10314, IDENTIFICADO COMO LOTE 26, MANZANA G, DEL FRACCIÓNPAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD Y ETAPA FRAC A, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 47, folio 49, del libro 3935 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de este Distrito, con folio real 2501736; adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$409,500.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalen las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

RAUL PIZARRO GARCIA Y OTRA

875-1-3

-0-



Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 1931/2017 relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Martha Luz Félix Muñoz y Claudia Margarita Félix Muñoz, en contra de Administradora de Franquicias Cinco Panes S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, Alberto Luis Beltrán del Río Garza como arrendatario y Luis Beltrán del Río Garza como deudor solidario y/o fiador, en su carácter de acreditado, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentado por la Licenciada [CINTHIA BIANEY PALMA VILLALOBOS] y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados, consistentes en: 1. FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PASO DEL BOSQUE, NÚMERO 3321, LOTE 11-C, DE LA MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO SICOMORO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 561.7500 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 18.1600 METROS CON CALLE PASO DEL BOSQUE; 2 AL 3 31.8600 METROS CON LOTE 11-D; 3 AL 4 8.4300 METROS CON LOTE 11-E; 4 AL 5 35.9100 METROS CON LOTE 11-B; Y 5 AL 1 9.6200 METROS CON ÁREA MUNICIPAL. EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 56, FOLIO 62, DEL LIBRO 4497 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. 2. TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE BOSQUE DE YURIRIA, LOTE 9, DEL FRACCIONAMIENTO SICOMORO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 81.0000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 6.0000 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; 2 AL 3 DERECHO 13.5000 METROS CON LOTE 8; 3 AL 4 FONDO 6.0000 METROS CON LOTE 10; 4 AL 1 IZQUIERDO 13.5000 METROS CON LOTE 10. EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 41, FOLIO 43, DEL LIBRO 4000 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. 3. TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE BOSQUE DE YURIRIA, LOTE 8, MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO SICOMORO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 81.0000 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 6.0000 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; 2 AL 3 DERECHO 13.5000 METROS CON LOTE 7; 3 AL 4 FONDO 6.0000 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; 4 AL 1 IZQUIERDO 13.5000 METROS CON LOTE 9. EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 39, FOLIO 41, DEL LIBRO 4000 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el primero la cantidad de \$7'355,500.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$4'903,666.66 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRESCIENTOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; sirviendo de base para el segundo la cantidad de \$1'588,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1'059,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y, sirviendo de base para el tercero la cantidad de \$726,600.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$484,400.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto, es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).** Se hace saber a las partes, que a partir del día seis de diciembre de dos mil veintitrés, el licenciado Jorge Antonio Villaseña Solorio, ocupa el puesto de Juez de este Juzgado.

N O T I F I C A S E:
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ANTONIO VILLASEÑA SOLORIO, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MILDRED SALAZAR CANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 : IPR/dplr
LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 11 de diciembre de 2023
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Mildred Salazar Cano



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 734/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANOS Y AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, AFODERADOS DE, "ABC SERVICIOS Y CONSULTARÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LORETO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. [LIC. JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA], con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE AGATA NÚMERO 10002, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN GUILLERMO ETAPA I FASE A DE ESTA CIUDAD], que obra inscrito [bajo el número 97, folio 111, del Libro 4523 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos], anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un diario de circulación amplia en el Estado y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$243,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725, 726 y 753 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I C A S E:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 : IPR/dplr

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2023.

LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

Costo del Ejemplar .7230

Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo 45.1131
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo 22.5565
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón. .0950

Anexo, por cada página .0112

Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar .5277

Valor UMA 103.74

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

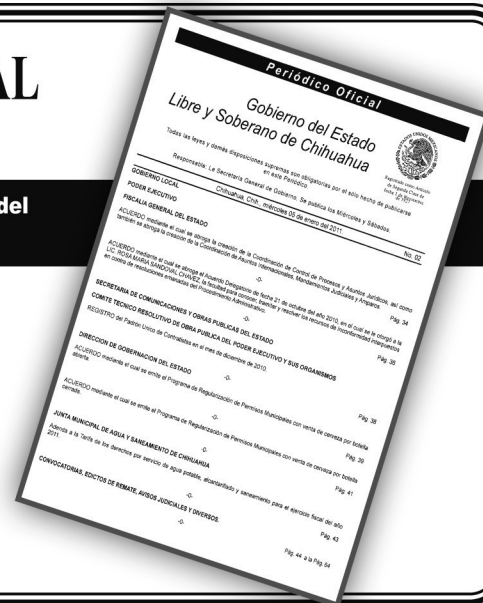
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial